

Secretaría de Cultura

**SANTA
MARTA**

El cambio es
imparable



Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA

Portafolio de Estímulos 2020



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico



FONDO DISTRICTAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA

Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H.
Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

Alcaldesa Distrital de Santa Marta D.T.C.H

ANDREA FERNANDA DIANA CAROLINA GUZMÁN

Secretaria de Cultura de Santa Marta D.T.C.H

Comité técnico del FODCA

Gina Margarita Cantillo del Río

Maryluz Prado

Comunicaciones

Keylen Esquirol Maestre

Tabla de contenido

1	PRESENTACIÓN	5
2	GUÍA PRÁCTICA PARA LA PARTICIPACIÓN	6
	2.1 Pasos generales para la participación:	7
3	GLOSARIO	8
4	INFORMACIÓN GENERAL	10
	4.1. Cronograma	10
	4.2 Objeto de la convocatoria	11
	4.3 Presupuesto de la convocatoria 2020	11
5	CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR	11
	5.1 Énfasis de la convocatoria 2020.....	12
	5.2 Modalidad de los estímulos	12
	5.3 Áreas.....	12
	5.4 Pueden participar	12
	5.5 Tipos de proponentes	12
	5.6 No pueden participar	13
	5.7 Proceso para participar	14
6	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	14
	6.1. Documentación administrativa	14
	6.2. Documentación para el jurado	18
7	PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	19
	7.1. Evaluación de forma	19
	7.2. Evaluación de contenido	20
	7.3. Sobre el jurado	20
	7.3.1. Obligaciones de los jurados	21
	7.4 Sobre los veedores	21
	7.5. Causales de rechazo.....	21
	7.6. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.....	23
8	OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS.....	23
	8.1. Póliza de cumplimiento.....	23
	8.2. Forma de pago de los estímulos	24
9	DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES	25
	9.1. Derechos de los ganadores	25

9.2. Deberes de los ganadores	26
10 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS	28
11 CONSIDERACIONES ESPECIALES.....	28
12 IMAGEN Y CRÉDITOS A LA ALCALDÍA DISTRITAL Y SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTA MARTA DTCH 30	
13 LINEAS DE PARTICIPACIÓN	31
14 CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN	32
14.1 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA	32
14.2 FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	33
14.3 ESTÍMULO PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.....	34
14.4 ESTÍMULO PARA EMPRENDIMIENTOS CULTURALES	35
14.5 BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	36
14.6 ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL A POBLACIONES ESPECÍFICAS	37
14.7 BECA DE CREACIÓN PARA ARTISTAS.	38
14.8 BECA DE CREACIÓN ESPECÍFICA PARA LAS ARTES ESCÉNICAS.....	39
14.9 ESTÍMULO PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	39
14.10 ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS LITERARIAS INÉDITAS.....	41
14.11 BECA DE INVESTIGACIÓN EN MANIFESTACIONES Y PRÁCTICAS CULTURALES.....	42
14.12 BECA PARA INICIATIVAS DE CULTURA CIUDADANA CON ÉNFASIS	42
EN ENTORNOS BARRIALES Y COMUNITARIOS.....	42
14.13 ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL DEL TERRRITORIO RURAL DEL DISTRITO	44
14.14 ESTIMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FIESTAS Y FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL DISTRITO 45	
14.15 ESTÍMULO PARA CREACIÓN DE PRODUCTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CON LA TEMÁTICA DEL BICENTENARIO.....	46
15 ANEXOS.....	48
ANEXO 1: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO.....	48
ANEXO 2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	53
ANEXO 3: PRESUPUESTO DEL PROYECTO	54
ANEXO 4: FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS.....	55
ANEXO 5: FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS.....	57
ANEXO 6: FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONA NATURAL	61

1 PRESENTACIÓN

La Alcaldía Distrital de Santa Marta se ha fijado la meta de fortalecer e incentivar la labor del artista, gestor y emprendedor cultural, así como de las organizaciones y demás agentes que conforman el sector cultural de la ciudad. Para el alcance de esta meta, y como una de las apuestas centrales de la gestión cultural durante el cuatrienio pasado se creó el Fondo Distrital para la Cultura y las Artes (en adelante FODCA), el cual tiene como objetivo principal fomentar, fortalecer y estimular las prácticas artísticas y culturales de la ciudad en todas sus manifestaciones y dimensiones.

El FODCA, creado en el año 2016 por el Alcalde Rafael Alejandro Martínez constituye una de las estrategias de fomento de la Secretaría de Cultura, la cual se encuentra en concordancia con la Constitución, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Maestro de Cultura de Santa Marta y el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2019 'Unidos por el cambio – Santa Marta, ciudad del buen vivir'. En este sentido, el FODCA impulsa, facilita y apoya proyectos y actividades culturales de interés común que tiendan al reconocimiento y el *respeto por la diversidad cultural* de la nación colombiana y que contribuyan a *democratizar el acceso* de las personas a los diferentes bienes, servicios y productos culturales de la ciudad.

Los recursos de este programa son entregados a través convocatorias públicas anuales, las cuales están fundamentadas en la Política Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, ya que es el mecanismo idóneo para implementar de manera transparente, democrática y de cara al sector y a la ciudadanía, la entrega de los estímulos, garantizando la participación de artistas, investigadores, creadores, gestores e instituciones, entre otros, en condiciones de equidad, inclusión y oportunidad.

Durante este periodo se han apoyado proyectos de investigación, creación, circulación y formación, que impulsaron el desarrollo cultural y artístico de la ciudad. Se apoyaron 117 proyectos y más de 150 cultores y artistas residentes en la ciudad de Santa Marta, gracias a esto se generaron más de 2000 empleos. El Fondo Distrital de estímulos inició con una inversión de ciento diecinueve millones novecientos cincuenta mil pesos (\$119.950.000), que aumento fue en aumento en el transcurso del gobierno, cerrando el 2019 con una inversión de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000).

Para la Alcaldesa del distrito Virna Lizi Johnson es fundamental seguir fortaleciendo los procesos culturales, fomentar nuevos espacios, nuevos programas y brindar mejores oportunidades para todos y todas, es por ello que en la convocatoria FODCA 2020 se entregarán **seiscientos millones de pesos (\$600.000.000)**. A continuación, presentamos las condiciones y requisitos de participación para cada una de las categorías de participación.

ANDREA FERNANDA DIANA CAROLINA GUZMÁN MUÑOZ

Secretaria de Cultura de Santa Marta DTCH

2 GUÍA PRÁCTICA PARA LA PARTICIPACIÓN

En este documento encontrará toda la información concerniente a la **Convocatoria 2020** del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA de la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH, el cual describe las condiciones generales y específicas de participación en cada una de las categorías de la Convocatoria. Los invitamos a leer detalladamente este portafolio y a asistir a los talleres de socialización de la convocatoria para tener mayor claridad sobre el proceso de participación.

Los estímulos entregados a través del FODCA se otorgan a iniciativas en áreas del arte y la cultura como: **artes escénicas** (danza, música, teatro, circo y áreas conexas), **artes plásticas y visuales**, **expresiones culturales tradicionales** (folclor, artesanías, narrativa popular, memoria cultural), **audiovisuales**, **comunicaciones**, **emprendimientos culturales**, **museos**, **literatura**, **narración oral**, **cultura ciudadana**, **gastronomía**, **patrimonio**. Es importante, que identifique según su perfil (persona jurídica, persona natural o grupo constituido) y trayectoria la categoría en la que le interesa participar:

La modalidad de entrega del recurso para la Convocatoria 2020 es a través de estímulos, los cuales tienen como objetivo incrementar las oportunidades de formación, creación, investigación y circulación de las prácticas artísticas y culturales a través del desarrollo de proyectos. Estos se otorgan para fortalecer el desarrollo o culminación de un proyecto en particular. A continuación se enumeran las diferentes categorías de participación del presente portafolio:

1. Actividades artísticas y culturales de duración limitada
2. Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales
3. Estímulo para programas de formación artística y cultural
4. Estímulo para emprendimientos culturales
5. Beca de circulación nacional e internacional
6. Estímulo para el fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos
7. Beca de creación para artistas
8. Beca de creación específica para las artes escénicas
9. Estímulo para producciones cinematográficas
10. Estímulo para la publicación de obras literarias inéditas
11. Beca de investigación en manifestaciones y prácticas culturales
12. Beca para iniciativas de cultura ciudadana con énfasis en entornos barriales y comunitarios
13. Estímulo para el fortalecimiento artístico y cultural del territorio rural del Distrito.
14. Estímulo para el fortalecimiento de las fiestas y festividades tradicionales del Distrito.
15. Estímulo para creación de productos culturales y artísticos con la temática del bicentenario.

Lea cuidadosamente el contenido de todo el portafolio, en especial los ítems relacionados con las condiciones generales de participación, y seleccione la categoría según su perfil, trayectoria y campo de la cultura y las artes en el que se desenvuelve, e inicie la formulación de su propuesta. Recuerde que debe seguir cada una de las recomendaciones señaladas y presentar su proyecto según lo estipulado en las condiciones generales y categoría en la que desea participar.

2.1 Pasos generales para la participación:

- a. Lea cuidadosamente el contenido completo de este portafolio y defina la categoría en la cual participará teniendo en cuenta su perfil, campo de la cultura y las artes en el que se desenvuelve e interés.
- b. Diligencie completamente el formulario de participación según su perfil (persona natural, persona jurídica o grupo constituido). Recuerde que este debe ir firmado **en original** por el proponente.
- c. Adicione al formulario de participación los restantes **documentos administrativos** según su perfil. Haga una lista de chequeo y verifique que la documentación esté completa.
- d. Prepare, desarrolle y organice los **documentos para el jurado**. Recuerde tener presente todas las especificaciones e ítems de estos documentos, según la categoría en la que participa. Haga una lista de chequeo y verifique que la documentación esté completa.
- e. Folie y digitalice **toda la documentación** (los dos grupos de documentos: administrativos y para el jurado) en un CD, DVD o USB.
- f. Introduzca la documentación completa y el CD, DVD o USB en un sobre de manila, márkelo según las indicaciones y radíquelo en la ventanilla única de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, ubicada en la Calle 14 #2-41 Palacio Municipal, antes del 20 de Marzo del 2020 a las 5:00 p.m.
- g. Finalmente, esté atento a la información sobre el proceso de selección y evaluación que se publicará de forma permanente en la página: www.santamarta.gov.co y en las redes sociales de la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H (Facebook: Santa Marta Cultural – Instagram: @culturasmr – Twitter: @culturasmr).



3 GLOSARIO

Convocatoria: Invitación abierta con el fin de estimular, impulsar y fortalecer los procesos de creación, investigación, formación, apropiación y circulación de bienes, servicios y productos culturales y artísticos de la ciudad de Santa Marta D.T.C.H.

15. Categorías: Modalidades de participación en Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA. En esta convocatoria se abrieron **15 categorías de participación:** 1. *Actividades artísticas y culturales de duración limitada*, 2. *Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales*, 3. *Estímulo para programas de formación artística y cultural*, 4. *Estímulo para emprendimientos culturales*, 5. *Beca de circulación nacional e internacional*, 6. *Estímulo para el fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos*, 7. *Beca de creación para artistas*, 8. *Beca de creación específica para las artes escénicas*, 9. *Estímulo para producciones audiovisuales*, 10. *Estímulo para la publicación de obras literarias inéditas*, 11. *Beca de investigación en manifestaciones y prácticas culturales*, 12. *Beca para iniciativas de cultura ciudadana con énfasis en entornos barriales y comunitarios*, 13. *Estímulo para el fortalecimiento artístico y cultural del territorio rural del Distrito*, 14. *Estímulo para el fortalecimiento de las fiestas y festividades tradicionales del Distrito*, 15. *Estímulo para creación de productos culturales y artísticos con la temática del bicentenario*.

Persona jurídica: institución de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro, creadas por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social, y debidamente registradas ante Cámara de Comercio. Para efectos de la convocatoria 2020 del FODCA sólo podrán participar organizaciones con objeto cultural sin ánimo de lucro y con registro en la ciudad de Santa Marta DTCH.

Persona natural: se denomina así a todos los individuos, cualquiera que sea su edad, sexo o condición. Para efectos de la convocatoria 2020 podrán participar personas naturales mayores de edad que se hayan domiciliado al menos durante los últimos tres años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta en Santa Marta DTCH.

Grupo constituido: se llama así a la alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su trayectoria y conocimientos para presentar y ejecutar un proyecto en forma conjunta, de acuerdo con las bases específicas de la categoría en la que participarán. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de los efectos de la convocatoria 2020 del FODCA.

Propuesta/proyecto: está conformada por los documentos administrativos y los documentos para el jurado. Es lo que presenta el proponente al FODCA para ser evaluado, y en caso tal, ser acreedor de un estímulo en la convocatoria 2020 del FODCA.

Documentos administrativos: hacen referencia a la documentación que identifica al participante y aquellos que se requieren para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación de contenido y selección realizado por los jurados.

Documentos para el jurado: hacen referencia a la documentación que evaluará el jurado designado por el Comité Técnico del FODCA. Estos documentos permiten a los jurados realizar la evaluación de contenido de las propuestas según los criterios de evaluación para cada categoría.

Evaluación de forma: proceso de revisión de las propuestas presentadas a la Convocatoria 2020, en el que se verifica la entrega de documentos de carácter administrativo y el cumplimiento de los

requisitos de participación por parte de los proponentes. Los proyectos que no cumplen con los requisitos administrativos no son admitidos a la evaluación de contenido. La evaluación de forma es llevada a cabo por el Comité Técnico del FODCA y como producto de la misma, se emitirá un acta en la que se relacionarán las propuestas rechazadas por la ausencia de documentos no subsanables o el incumplimiento de algún término de referencia. Así mismo, esta acta relacionará aquellas propuestas completas que pasan a evaluación de contenido.

Evaluación de contenido: proceso de valoración de las propuestas (o documentos para el jurado) presentadas al FODCA que superaron la evaluación de forma. Es llevada a cabo por los jurados seleccionados, quienes establecen puntajes a cada una de las propuestas según los criterios de evaluación de cada categoría y emiten un concepto general.

Criterios de evaluación: son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado hará la revisión y evaluación de las propuestas o proyectos que hayan superado la evaluación de forma.

Resolución: es el acto administrativo mediante el cual se otorgan los estímulos.

Subsanable: que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse no tiene lugar a ser solucionado, corregido o remediado.

Supervisor: funcionario o contratista designado por la Secretaría Cultura Distrital para realizar seguimiento técnico y administrativo a las propuestas ganadoras de un estímulo. Es quién vigila el cumplimiento de las metas y compromisos adquiridos por los ganadores de la convocatoria.

4 INFORMACIÓN GENERAL

4.1. Cronograma

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA FODCA 2020-I		
EVENTO	FECHA	LUGAR
APERTURA	20 de Febrero	PAGINA WEB Y ENVIO POR CORREO ELECTRONICO
FECHA DE CIERRE	20 de Marzo	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
VERIFICACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	25 de Marzo	SECRETARIA DE CULTURA
PUBLICACION INFORME DE SOLICITUD DE REQUISITOS SUBSANABLES	27 de Marzo	SECRETARIA DE CULTURA
RECEPCION DE REQUISITOS SUBSANABLES FALTANTES	01 de Abril	SECRETARIA DE CULTURA
PUBLICACION DE RESULTADOS - REVISION TECNICA Y JURIDICA DE DOCUMENTOS	03 de Abril	SECRETARIA DE CULTURA
REVISION DE JURADOS	Hasta 30 de Abril	SECRETARIA DE CULTURA
ASIGNACION DE PUNTAJE E INFORME DE RESULTADOS	4 de Mayo	SECRETARIA DE CULTURA
REALIZACION ACTA DE ELEGIDOS	7 de Mayo	SECRETARIA DE CULTURA
PUBLICACION DE RESOLUCION DE ADJUDICACION	11 de Mayo	ALCALDIA DE SANTA MARTA
EVENTO FIRMA ACTAS DE COMPROMISOS	13 de Mayo	POR DEFINIR
EJECUCION DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	15 de Mayo	DISTRITO DE SANTA MARTA

4.2 Objeto de la convocatoria

Incentivar iniciativas y proyectos artísticos y culturales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta mediante la entrega de estímulos financieros por categorías a través de la convocatoria 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes de la Secretaría de Cultura.

4.3 Presupuesto de la convocatoria 2020

La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Cultura, tiene un presupuesto oficial de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000 M/C) para la convocatoria 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, los cuales serán entregados a las propuestas ganadoras para su ejecución entre mayo y diciembre del año 2020.

5 CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

En esta sección se exponen los términos de referencia que aplican para todas las categorías ofertadas dentro de la convocatoria 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA de la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH (en adelante Secretaría de Cultura). Además de las condiciones generales para participar en esta convocatoria, los interesados deben leer cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la categoría de su interés, en donde se especifican el perfil de los participantes, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación. El no cumplimiento de las condiciones generales como específicas será causal de rechazo de la propuesta.

Lo anterior con el fin de asegurar las condiciones que demanda una convocatoria pública de manera transparente, democrática y de cara al sector y a la ciudadanía, garantizando así la participación de artistas, investigadores, creadores, gestores, instituciones, entre otros, en condiciones de equidad, inclusión y oportunidad.

Al implementar los procesos, a través de convocatorias públicas, las entidades territoriales le garantizan al sector cultural que las decisiones que se adoptan son objetivas, basadas en reglas claras de participación y selección (Tomado de Manual para entidades territoriales: Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural, 2014, Ministerio de Cultura de Colombia).

¡Importante!

Un mismo proponente podrá presentar máximo dos (2) propuestas a la convocatoria 2020 en categorías diferentes, sin embargo, podrá ser beneficiario de máximo un (1) estímulo.

Cada participante (organizaciones culturales, artistas individuales o grupos constituidos) deberá presentarse de manera directa, no se admitirán propuestas presentadas por managers o delegados.

En la presente convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, grupos o colectivos artísticos de Santa Marta DTCH, condición que se certifica diligenciando la información de ubicación contenida en el formulario de participación bajo la gravedad de juramento.

5.1 Énfasis de la convocatoria 2020

Esta versión del programa de estímulos, recibirá propuestas en todas las temáticas. Sin embargo, para la convocatoria FODCA 2020 queremos invitarlos a que se genere contenidos que visibilicen el rol de la mujer samaria; líderes, amas de casa, trabajadoras, estudiantes, entre otras.; desde los diferentes enfoques: bienestar, igualdad, empoderamiento, eficiencia, equidad, entre otros.

5.2 Modalidad de los estímulos

La modalidad por medio de las cuales se otorgan los estímulos de la convocatoria 2020 del FODCA son **ESTÍMULOS**, los cuales son entendidas como apoyos económicos con el objetivo de mejorar e incrementar las oportunidades de investigación, creación, circulación y formación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Los estímulos son entregados a las propuestas aprobadas luego de la evaluación de forma, de contenido y de la emisión de la resolución de ganadores, y en todos los casos conducen a entregables verificables.

5.3 Áreas

La convocatoria 2020 del FODCA contempla las siguientes áreas: artes plásticas y visuales, artes musicales, artes escénicas, expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de los diversos grupos poblacionales y étnicos; artes audiovisuales, artes literarias, el patrimonio, los emprendimientos culturales, museos y la cultura ciudadana.

5.4 Pueden participar

Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, nacidos en Santa Marta D.T.C.H. y residentes en la misma, en caso de no ser nativos deben estar domiciliados en la ciudad mínimo tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Organizaciones del sector cultural sin ánimo de lucro con registro en Santa Marta y al menos 6 meses de antigüedad en su constitución.

Grupos constituidos con motivo de la convocatoria 2020 del FODCA, que certifiquen residencia en Santa Marta DTCH mínimo tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta de al menos el 50% de sus integrantes.

5.5 Tipos de proponentes

La convocatoria considera los siguientes tipos de proponentes:

Personas naturales: Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, nacidos en Santa Marta D.T.C.H. y residentes en la misma, en caso de no ser nativos deben estar domiciliados en la ciudad mínimo tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. Esta condición es acreditada mediante el diligenciamiento de la información de ubicación contenida en el formulario de participación bajo la gravedad de juramento y puede ser sujeta a verificación por parte del Comité Técnico del FODCA.

Personas jurídicas: Instituciones del sector privado sin ánimo de lucro con registro en Santa Marta, *cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, que hayan sido constituidas con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria* y con domicilio principal en Santa Marta D.T.C.H. Las organizaciones deben poder acreditar experiencia en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.

Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo): Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto de acuerdo con las

bases específicas de cada una de las categorías. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de los efectos de la convocatoria.

Los integrantes del grupo constituido deben ser al menos el 50% de la ciudad de Santa Marta y residentes en la misma, en caso de no ser nativos deben estar domiciliados en la ciudad mínimo tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. Esta condición es acreditada mediante el diligenciamiento de la información de ubicación contenida en el formulario de participación bajo la gravedad de juramento y puede ser sujeta a verificación por parte del Comité Técnico del FODCA.

¡Importante!

- Un mismo proponente (persona natural, jurídica o grupo constituido) podrá presentar máximo dos (2) propuestas a la convocatoria 2020 en categorías diferentes; sin embargo, podrá ser beneficiario de máximo un (1) estímulo, bien sea como participante directo o miembro de algún grupo constituido o persona jurídica.

5.6 No pueden participar

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Los servidores públicos que trabajen en la Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H.
- Las personas naturales con contratos vigentes de prestación de servicios con la Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H.
- Las personas jurídicas que tengan vínculos contractuales con la Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H.
- Personas jurídicas cuyos representantes legales (principal o suplente) o socios estén vinculados como servidores públicos a la Alcaldía Distrital de Santa Marta DTCH.
- Las personas jurídicas cuyos representantes legales (principal o suplente) o socios tengan vínculos contractuales de cualquier naturaleza con la Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H.
- Las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración formal de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria 2020 del FODCA.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos de la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.
- Los jurados de las convocatorias, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad.
- Ciudadanos extranjeros que no cuenten con cédula de extranjería o visa de residencia en Colombia y con domicilio de mínimo cinco (3) años en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. acreditado mediante declaración juramentada de domicilio en el formulario de participación y que puede ser sujeta a verificación por parte del Comité Técnico del FODCA.
- Ciudadanos colombianos que no cuenten con domicilio mínimo de tres (3) años en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. acreditado mediante el diligenciamiento de la información de ubicación contenida en el formulario de participación y que puede ser sujeta a verificación por parte del Comité Técnico del FODCA.
- Ganadores de convocatorias pasadas, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido que no se encuentren a paz y salvo con la Secretaría de Cultura al momento de presentarse a la actual convocatoria.
- Ganadores o jurados de versiones anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura.
- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en la ciudad de Santa Marta DTCH.

- Entidades de carácter público.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

¡Importante!

- Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la organización o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

5.7 Proceso para participar

Toda propuesta presentada a la convocatoria 2020 constará de un conjunto de documentos administrativos y para el jurado (una sola copia impresa y digitalizada en CD, DVD o USB).

Todos los documentos, tanto administrativos como para el jurado deberán venir grabados en un medio magnético (CD, DVD o USB). El proponente deberá garantizar que los archivos puedan ser leídos en el dispositivo que corresponda, en tal virtud la Secretaría de Cultura, no se responsabiliza por archivos dañados, enlaces rotos o medios magnéticos cuyas condiciones físicas o de contenido impidan su lectura.

6 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

6.1. Documentación administrativa

Paso 1: Diligenciar el formulario de participación

El formulario de participación deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida. El formulario de participación podrá ser descargado de la página web www.santamarta.gov.co, sala de prensa, documentos, Portafolio FODCA 2020.

Tenga en cuenta los siguientes puntos al momento de diligenciar el formulario:

- Verifique que el formulario diligenciado corresponde al tipo de proponente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido). Tenga en cuenta que el formulario de grupos constituidos tiene varias hojas, y requiere de las firmas originales y documentos de identidad de TODOS los integrantes sin excepción.
- El formulario de participación deberá ser diligenciado a mano en letra legible o en computador, y deberá estar firmado de puño letra (en el caso de las personas naturales, por el proponente; en las personas jurídicas, por el representante legal; en los grupos constituidos, por el representante del grupo y TODOS los integrantes). NO SE ACEPTARÁN propuestas que lleven formularios de participación sin firmas, con firmas digitales o escaneadas.
- El formulario de participación deberá especificar de forma clara la categoría a la cual participa el proponente.
- El formulario de participación deberá ser diligenciado en su totalidad. Los campos con (*) son de carácter obligatorio.

- El formulario de participación es un documento inmodificable e insubsanable. El proponente que lo altere, no lo diligencie en su totalidad, no lo firme de puño y letra, no especifique la categoría en la cual participa, no pasará la etapa de evaluación de forma y quedará por fuera de la convocatoria.
- Junto con el formulario de participación debe anexarse una copia del presupuesto y del cronograma del proyecto. Esta copia es ADICIONAL a la que se solicita dentro de los documentos dirigidos al jurado.

Paso 2: Adjuntar documentación

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos, según sea su caso.

Persona natural

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona natural proponente.
3. Copia del presupuesto y del cronograma del proyecto. Esta copia es ADICIONAL a la que se solicita dentro de los documentos dirigidos al jurado.

Persona jurídica

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal. La firma del representante legal debe ser original, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello.
2. Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad (cédula) vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.
3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado para 2017 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).
4. Para grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o en los pueblos indígenas) certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad competente de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
5. Fotocopia legible del RUT actualizado en el año 2017 (Hoja principal) de la persona jurídica, el código CIIU debe estar actualizado por lo menos a partir del año 2014. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).
6. Copia del presupuesto y del cronograma del proyecto. Esta copia es ADICIONAL a la que se solicita dentro de los documentos dirigidos al jurado.

Grupos constituidos (aplica para dos (2) o más personas)

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por TODOS los integrantes, incluido el representante del grupo.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo.
4. Copia del presupuesto y del cronograma del proyecto. Esta copia es ADICIONAL a la que se solicita dentro de los documentos dirigidos al jurado.

Los participantes que se presenten como grupo constituido deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las condiciones específicas de cada una de las categorías de la convocatoria. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, acreditado ante la Secretaría de Cultura.

¡Importante!

- El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
- Tratándose de Extranjeros, el único documento de identificación válido será la Cédula de Extranjería. Documento expedido por Migración Colombia.

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONA NATURAL

Nº	DOCUMENTO	CONDICIÓN	X
1	Formulario de participación diligenciado totalmente y firmado por la persona natural proponente.	No subsanable	
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona natural proponente	Subsanable	
3	Una copia (1) del presupuesto y cronograma del proyecto. Esta copia es ADICIONAL a la que se solicita dentro de los documentos dirigidos al jurado.	No subsanable	
4	RUT con fecha de impresión del año 2020, el código CIU debe estar actualizado a partir del año 2014.	Subsanable	

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONA JURÍDICA

N°	DOCUMENTO	CONDICIÓN	X
1	Formulario de participación diligenciado totalmente y firmado por el representante legal de la entidad proponente	No subsanable	
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) del representante legal de la entidad proponente	Subsanable	
3	Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado para 2017 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. * Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).	No subsanable	
4	Para grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o en los pueblos indígenas) certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad competente de la existencia y representación legal de la organización.	No subsanable	
5	RUT con fecha de impresión del año 2017, el código CIU debe estar actualizado a partir del año 2014	Subsanable	
6	Una copia (1) del presupuesto y cronograma del proyecto. Esta copia es ADICIONAL a la que se solicita dentro de los documentos dirigidos al jurado.	No Subsanable	

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GRUPO CONSTITUIDO

N°	DOCUMENTO	CONDICIÓN	X
1	Formulario de participación diligenciado totalmente y firmado por TODOS los integrantes, incluido el representante del grupo.	No subsanable	
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de TODOS y cada uno de los integrantes del grupo	Subsanable	
3	Cuadro en el cual esté relacionada la información de TODOS los integrantes del grupo	No subsanable	
4	Una copia (1) del presupuesto y cronograma del proyecto. Esta copia es ADICIONAL a la que se solicita dentro de los documentos dirigidos al jurado.	No subsanable	

Importante: El Comité Técnico notificará vía correo electrónico la ausencia o condición de incompleto de un documento subsanable de la propuesta, a fin de que su proponente pueda cumplir con el requisito. Los proponentes tendrán máximo cinco (5) días CALENDARIO contados a partir del día de la notificación por correo electrónico para presentar el documento faltante o incompleto.

6.2. Documentación para el jurado

Paso 3: Adjuntar documentos para el jurado según cada categoría

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas para cada categoría de participación. A partir de la página 32 de este portafolio, encontrará las condiciones específicas para cada categoría. En ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para el jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

La Secretaría de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el proponente debe asegurarse de que los soportes electrónicos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso, que la propuesta no se pueda abrir, será rechazada.

Los proponentes que así lo deseen, podrán adjuntar como anexo a los documentos para el jurado un video, en el que en máximo un minuto relaten en qué consiste su propuesta. Este anexo es a discrecionalidad del proponente y no constituye un requisito obligatorio para la presentación de la propuesta en esta convocatoria.

Únicamente se aceptarán propuestas o proyectos escritos en castellano.

Paso 4: Envío de propuestas

La presentación de las propuestas debe hacerse en físico, en un (1) sobre de manila sellado que contenga:

- Carpeta con los documentos administrativos impresos, .
- Carpeta con los documentos para el jurado. Son específicos según cada categoría.
- CD, DVD o USB, que contenga una copia digital de los TODOS los documentos en formato digital. El medio magnético debe contener dos carpetas llamadas “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” y “DOCUMENTOS PARA EL JURADO” en las cuales deben estar incluidos las copias en formato digital de ambos grupos de documentos según corresponda.
Es responsabilidad del proponente garantizar que los archivos digitales puedan ser abiertos. Se recibirán únicamente copia de las obras o proyectos, el Comité Técnico no se hace responsable de originales.

¡Importante!

Las propuestas serán revisadas en un primer momento por el Comité Técnico del FODCA (evaluación de forma) y acompañados la veeduría ciudadana del FODCA, el cual verificará el diligenciamiento y entrega completa de la documentación, tanto administrativa, como para los jurados. Mediante acta se relacionarán las propuestas que pasan a evaluación de contenido.

Las propuestas deben radicarse en la ventanilla única de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, ubicada en la Calle 14 #2-41 Palacio Municipal. Las propuestas que sean radicadas por fuera del plazo establecido, serán rechazadas sin abrir los sobres de documentos.

El horario de recepción de las propuestas es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30am y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de habilitar otros puntos de recepción de propuestas, en caso tal, lo informará oportunamente.

El sobre debe ser marcado así:

Secretaría Distrital de Cultura
Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA
CONVOCATORIA 2020
Programa Distrital de Estímulos
(Categoría del FODCA a la que aplica)
Calle 14 #2-41 Palacio Municipal
Santa Marta DTCH
Teléfono: 4209600 Ext. 1301

Remite:

Nombre del proyecto: _____

Nombre del proponente: _____

Número de contacto: _____

¡Importante!

Se recomienda guardar una copia del proyecto presentado, con todos los anexos o soportes.

En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados a través de otro medio diferente al indicado en este portafolio.

Sólo se reciben copias de los documentos para la evaluación de contenido. La Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. no se hace responsable de documentos o archivos originales.

7 PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la convocatoria 2020 consta de dos momentos: la evaluación de forma y la evaluación de contenido.

7.1. Evaluación de forma

El Comité Técnico de la Secretaría de Cultura verificará, en esta fase, que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados), solo aquellos que lo hagan serán enviados a los jurados para evaluación de contenido. Este proceso se realizará con el acompañamiento de la veeduría ciudadana escogida democráticamente como garantes del proceso.

El Comité Técnico emitirá un acta relacionando los resultados de la evaluación de forma, la cual se publicará en la página web www.santamarta.gov.co, Sala de prensa, Documentos, Portafolio convocatoria FODCA 2020.

7.2. Evaluación de contenido

Una vez culminada la evaluación de forma, el Comité Técnico de la Secretaría de Cultura enviará a los jurados seleccionados para la evaluación de contenido, también mediante acta, las propuestas que hayan sido aprobadas durante la evaluación de forma para su revisión, evaluación y valoración por parte de los jurados. Los jurados deberán enviar los formatos de evaluación, dentro de los tiempos requeridos, con los puntajes asignados a cada propuesta.

Cada jurado, tras leer y evaluar las propuestas o los proyectos que se le han asignado, deberá diligenciar el formato de evaluación, asignando un puntaje según los criterios de evaluación para cada categoría en las que se suscribe la propuesta o proyecto. Las propuestas ganadoras serán aquellas de mayor puntaje (siempre y cuando luego de la ponderación de los puntajes definidos por los jurados este sea superior a 80 puntos). Los recursos destinados para la convocatoria 2020 serán distribuidos entre aquellas propuestas de mayor puntaje hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria 2020 del FODCA. Sin embargo, se establece como puntaje mínimo de aprobación de las propuestas ochenta (80) puntos.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las propuestas o proyectos ganadores, que los mismos deben acatar. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas o proyectos presentados a una categoría no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. declarar desierta la categoría y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. volverá a abrir la convocatoria para las categorías desiertas.

El jurado valorará cada propuesta o proyecto con plena autonomía y su decisión quedará consignada en los formatos de evaluación de los mismos.

El Comité Técnico se reunirá para llevar a cabo la ponderación de puntajes asignados por cada jurado y procederá a emitir el acta de resultados finales de la convocatoria 2020, aprobando aquellas propuestas con puntajes iguales o superiores a **80 puntos**, en una escala general de valoración de **1 a 100 puntos**. En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa. Este acto administrativo será publicado en la página web www.santamarta.gov.co, Sala de prensa, Documentos, Portafolio convocatoria FODCA 2020.

Con el fin de garantizar mayor transparencia en el proceso de evaluación de la convocatoria se elegirá democráticamente en una reunión abierta con el sector cultural a dos delegados para que acompañen, el proceso de ponderación de resultados de la evaluación de contenido. Los delegados deberán ser personas naturales que no se encuentren participando bajo ninguna modalidad (como persona natural o como miembros de personas jurídicas o grupos constituidos) en la convocatoria 2020 del FODCA.

7.3. Sobre el jurado

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten a la convocatoria 2020, la Secretaría de Cultura contratará entre 10 y 15 evaluadores externos, que cuenten con idoneidad suficiente para adelantar el proceso de evaluación atendiendo a los parámetros establecidos por esta convocatoria y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

Los jurados se escogerán a través de una convocatoria, los aspirantes deberán enviar su hoja de vida, demostrando su experiencia en los diferentes quehaceres del sector cultural, deben ser externos a la ciudad de Santa Marta.

La Secretaría de Cultura verificará que los documentos aportados por los proponentes, cumplan con los requisitos de participación y solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

7.3.1. Obligaciones de los jurados

1. Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación del presente portafolio, el cual será entregado por el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes- FODCA a cada uno.
2. Renunciar a ser jurado si participa como proponente en la actual convocatoria, bien sea a título personal, como integrante de persona jurídica o de un grupo constituido.
3. Una vez recibidos los proyectos para la evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Comité Técnico.
4. Declararse impedido antes de evaluar los proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, la Secretaría Distrital de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
5. Leer completamente las propuestas o proyectos entregados, previamente a diligenciar los formatos de evaluación.
6. Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas o proyectos los criterios de evaluación establecidos.
7. Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
8. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier fin diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
9. Diligenciar y firmar el formato de evaluación por cada propuesta o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Los formatos de evaluación diligenciados y firmados deberán ser entregados en el tiempo previsto al Comité Técnico del FODCA.
10. Llevar a cabo una segunda valoración de los proyectos que luego de la ponderación de puntajes realizada por el Comité Técnico del FODCA presenten empate, o cuando así lo requiera el Comité Técnico.
11. Participar en las reuniones, presenciales o virtuales, en la fecha, hora y lugar indicados por el Comité Técnico.
12. Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

7.4 Sobre los veedores

Los veedores de este proceso se escogerán mediante convocatoria pública. Éstos acompañarán, participarán y vigilarán el proceso de resección, selección y ejecución de los proyectos ganadores del FODCA, en modalidad Ad honorem.

7.5. Causales de rechazo

El Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente portafolio, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- ☒ El proponente presentó dos (2) propuestas o más propuestas a la misma categoría: todas las propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de las categorías.
- ☒ La propuesta ha sido radicada en la oficina de la Secretaría de Cultura de Santa Marta o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.

- ☒ El proponente no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó, utilizó firmas escaneadas o digitales, o no especificó a qué categoría se presenta.
- ☒ El proponente ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto, no puede darse trámite a la misma.
- ☒ La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- ☒ El tipo de proponente no corresponde al ofertado en la categoría a la que aplica.
- ☒ El proponente no se adecua al perfil exigido en la categoría específica a la que inscribe su propuesta.
- ☒ La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
- ☒ El proponente no allegó los documentos administrativos subsanables en el término dado para la subsanación.
- ☒ El proponente no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- ☒ La propuesta incluye actividades por fuera del lapso de tiempo **(actividades que sobrepasen el 31 de diciembre del año 2020)**.
- ☒ No se adjunte la documentación, soporte de la propuesta, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- ☒ La propuesta se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- ☒ Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- ☒ No se entregue la propuesta dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- ☒ Se incluyan en el proyecto actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- ☒ El proponente no esté al día con los compromisos adquiridos con la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. en el marco de convocatorias anteriores.
- ☒ Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más proponentes, caso en el que los dos proyectos quedarán rechazados.
- ☒ El proyecto presentado no supere el límite inferior (puntaje mínimo) establecido.
- ☒ Un proponente presente y registre más de dos (2) proyectos. Si esto ocurre sólo dos de estos proyectos, escogidos aleatoriamente, serán evaluados.
- ☒ El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para *gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios o prestaciones sociales del personal de planta*. Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al FODCA, para cofinanciar el proyecto.
- ☒ Se proyecte un presupuesto en el que el recurso que espera del FODCA esté por encima del monto del estímulo por el cual participa.
- ☒ Cuando los proyectos sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado 1) Que su *objeto social principal no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural*; 2) que **no** haya sido constituida con *mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria*, y 3) que **no** pueda acreditar experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.
- ☒ Que se solicite al FODCA el cien por **ciento (100%)** del valor del proyecto.
- ☒ Que los proponentes se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- ☒ Cuando los proyectos incluyan en los recursos que se solicitan al FODCA actividades relacionadas con la realización de algún tipo de reinados.

- ☒ Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en las categorías de la presente convocatoria.
- ☒ Cuando un proponente contacte directamente a algún integrante del jurado. En este caso, el proyecto será rechazado inmediatamente.

7.6. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto, el Comité Técnico del FODCA procederá a la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los puntajes de los jurados, siempre y cuando este sea superior a 80 puntos. En el caso contrario, la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. dispondrá de los recursos para ser distribuidos en las restantes categorías de la convocatoria donde la calidad y puntajes de las propuestas o proyectos así lo ameriten.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados establecida el día Once (11) mayo de 2020, en la página web www.santamarta.gov.co.

8 OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Una vez elaborada el acta final y expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Comité Técnico procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión y se reserva el derecho a publicar comunicados de prensa. Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con tres (3) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo (las instrucciones de envío se comunicarán a los ganadores).

Una vez recibida la aceptación del estímulo, se organizará un acto protocolario para la firma y legalización de las actas de compromiso con todos los ganadores de la convocatoria 2020.

8.1. Póliza de cumplimiento

En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar la propuesta según los términos contenidos en el presente portafolio. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

Una vez suscrita la carta compromiso, cada ganador deberá constituir Póliza de cumplimiento junto con las condiciones de la misma, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza será aprobada por la Secretaría de Cultura si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

8.2. Forma de pago de los estímulos

La entrega de los estímulos se efectuará en dos pagos. El primer pago correspondiente al 50 % del monto total del estímulo, se realizará una vez se haya perfeccionado y/o cumplido con los siguientes requisitos:

1. Haber suscrito el acta de compromiso sobre el cumplimiento de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de la propuesta.
2. Entregar un informe parcial de actividades conforme al acta de compromiso al supervisor encargado.
3. Entregar evidencias de la ejecución parcial del proyecto como soportes del informe parcial de actividades.
4. Entregar los siguientes documentos en físico junto con el informe parcial y sus respectivos soportes en la recepción de la Secretaría de Cultura: **(ubicada en la Calle 15 N° 3-67 Casa Gauthier oficina 206)**:

Cuenta de cobro o factura por 50% del valor total del apoyo. Si el ganador según sea el caso tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del estímulo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Cultura. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la DIAN para expedir facturas se encuentra vigente.

Copia del RUT actualizado.

Soportes del pago mensual al día de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL). Esto aplica para TODOS los proponentes, tanto personas naturales, como integrantes de personas jurídicas y grupos constituidos.

Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde la Alcaldía de Santa Marta D.T.C.H. consignará los recursos del estímulo o apoyo.

Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), tanto de los ganadores como personas naturales, como del representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los grupos constituidos (con fecha de expedición inferior a un mes).

Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de los ganadores como personas naturales, como del representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los grupos constituidos (con fecha de expedición inferior a un mes).

Certificado de antecedentes penales (Policía), tanto de los ganadores como personas naturales, como del representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los grupos constituidos (con fecha de expedición inferior a un mes).

¡Importante!

Cada ganador debe radicar estos documentos máximo 15 días después de firma de acta de inicio para trámites de desembolsos.

El segundo y último pago por el valor del 50% restante del monto final del estímulo se realizará una vez se haya perfeccionado y/o cumplido con los siguientes requisitos:

Entregar el informe final de actividades conforme al acta de compromiso al supervisor encargado.

Entregar evidencias de la ejecución total del proyecto como soportes del informe final de actividades.

Entregar los siguientes documentos en físico junto con el informe final y sus respectivos soportes en la recepción de la Secretaría de Cultura: **(ubicada en la Calle 15 N° 3-67 Casa Gauthier oficina 206)**:

Informe financiero y contable de la totalidad del estímulo, adjuntar los respectivos soportes contables.

Cuenta de cobro o factura por 50% restante del valor del apoyo. Si el ganador según sea el caso tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del estímulo (segundo pago), para su revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Cultura. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la DIAN para expedir facturas se encuentra vigente.

Copia del RUT actualizado con fecha de 2019.

Soportes del pago mensual al día de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL). Esto aplica para TODOS los proponentes, tanto personas naturales, como integrantes de personas jurídicas y grupos constituidos.

Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde la Alcaldía de Santa Marta D.T.C.H. consignará los recursos del estímulo o apoyo.

Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), tanto de los ganadores como personas naturales, como del representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los grupos constituidos (con fecha de expedición inferior a un mes).

Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de los ganadores como personas naturales, como del representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los grupos constituidos (con fecha de expedición inferior a un mes).

Certificado de antecedentes penales (Policía), tanto de los ganadores como personas naturales, como del representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los grupos constituidos (con fecha de expedición inferior a un mes).

¡Importante!

1. Estos documentos deberán ser entregados antes del 15 de diciembre para la liquidación del proyecto y solicitud de pago final.
2. Los documentos deben ser entregados en dos copias (una copia que reposará en la Secretaría de Cultura y la otra que será radicada en la Secretaría de Hacienda para el trámite correspondiente de la cuenta de cobro o factura, previa verificación de cumplimiento de los compromisos del ganador, realizada por el supervisor asignado).
3. Para los ganadores que sean personas jurídicas deberán adjuntar la certificación expedida por el representante legal, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.
4. En virtud del principio de buena fe, la información que los ganadores consignen en los informes parcial y final se presume veraz y ajustada a la realidad.
5. Así mismo, el Comité Técnico o supervisor encargado podrá solicitar documentos adicionales para la pertinente tramitación de los dos pagos.

9 DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los proponentes que resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

9.1. Derechos de los ganadores

1. Recibir el pago del estímulo del que resultó ganador.

2. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. La Secretaría de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (en la siguiente dirección: <http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>)
3. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
4. Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, en los montos y condiciones señalados en la sección Otorgamiento de los estímulos del presente portafolio.
5. De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.
6. Los demás que señale la categoría respectiva.

¡Importante!

- En ningún caso la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
- Los proponentes son los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido, bajo ningún caso la Secretaría de Cultura reclamará titularidad alguna sobre cualquiera de estos derechos. La Secretaría de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (en la siguiente dirección: <http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>)

9.2. Deberes de los ganadores

- a. Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada categoría, siguiendo los cronogramas y presupuestos presentados a la convocatoria.
- b. Diligenciar, firmar el acta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella, en la convocatoria y en lo consignado en la propuesta que resultó ganadora.
- c. Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta en las fechas indicadas de acuerdo con el cronograma presentado a la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado a la Secretaría de Cultura y en función a la gestión documental requerida.
- d. Contar con los recursos suficientes para concluir el proyecto o propuesta ganadora, en las fechas indicadas de acuerdo al cronograma presentado a la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado a la Secretaría de Cultura y en función a la gestión documental requerida.
- e. Cumplir de manera estricta con los cronogramas aprobados y en ningún caso exceder la fecha de entrega de informes finales a la convocatoria so pena de ser inhabilitado para la convocatoria del año siguiente.
- f. Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados y el Comité Técnico.
- g. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido a la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado, entregando los soportes legales como facturas, seguridad social, contratos, etc.

- h. En caso de que la Secretaría de Cultura así lo requiera, hacer parte de la programación de las actividades artísticas y culturales que esta desarrolla. En contraprestación del estímulo los ganadores deberán realizar una presentación de su proyecto, en algún espacio, actividad o evento, que la Secretaría de Cultura designe, en mínimo una ocasión.
- i. Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.
- j. Presentar un informe parcial del desarrollo de actividades al supervisor del proyecto en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura. Las actividades contempladas en este primer informe parcial deben coincidir con las descritas en la propuesta presentada.
- k. Presentar un informe final. Todos los ganadores deberán presentar el informe final de ejecución al supervisor del proyecto en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura. Este informe final **debe ser remitido al supervisor designado por la Secretaría de Cultura, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, con todos los soportes.**

El informe final deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

Información general. Debe contener el nombre de la propuesta, nombre del proponente que ejecutó el proyecto, fecha de realización, número y año del estímulo.

Informe de gestión del proyecto. Indicar los logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos la Alcaldía Distrital y a la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.

Informe de actividades con cargo a los recursos aprobados por el FODCA. Indicar actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto, beneficiarios, valor ejecutado para cada una de ellas. *Se deben adjuntar los soportes completos de los gastos hechos con los recursos aprobados por el FODCA (facturas o documento equivalente o cuenta de cobro expedida por el beneficiario o persona a la que se le hizo el pago, contratos, comprobantes de egreso diligenciados, entre otros). Estos deben cumplir los requisitos de ley, y permitir la verificación de lo ejecutado.*

Impacto. Se debe incluir información sobre indicadores de impacto de la ejecución del proyecto.

Derechos de autor. Incluir información sobre las gestiones y trámites llevados a cabo (convenios, contratos, autorizaciones y otros actos formales) para la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual, derivado de la realización del proyecto.

Enviar material de registro, grabaciones en audio (si estas se llevaron a cabo), y en todos los casos enviar registro fotográfico y de video de las actividades adelantadas.

Fotografías, videos, afiches, plegables, programas ejecutados, otros. Se recomienda que las fotografías evidencien o permitan establecer el lugar, fecha, y el proyecto o evento.

Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos de su ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros) al supervisor designado.

Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.

Los proponentes que produzcan material impreso, fonográfico o audiovisual deben anexar copias de los convenios, contratos y demás actos formales llevados a cabo como producto de la gestión de derechos de autor.

Desarrollar el informe financiero respecto del gasto del 100% del estímulo otorgado.

Atender a las visitas de seguimiento técnico que se programen por parte del supervisor o algún integrante del Comité Técnico.

Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.

Dar los créditos (logos o menciones) a la Alcaldía Distrital y a la Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, así como solicitar aprobación por parte de la Secretaría de Cultura antes de su impresión o divulgación.

Realizar un testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto o propuesta. Para ello deben entregar en un testimonio escrito de máximo trescientas (300) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.

Autorizar a la Secretaría de Cultura en la utilización de la información de los proyectos ganadores para propósitos de promoción del FODCA.

No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.

Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

10 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

La Secretaría de Cultura distrital podrá conservar las propuestas presentadas a la convocatoria 2020, que servirán para investigaciones, estudios y diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras.

Las copias restantes que hayan sido entregadas por los participantes, podrán ser retiradas por el mismo o por quien este delegue, mediante autorización escrita y firmada, únicamente durante el mes siguiente a la expedición de la Resolución que acredite a los ganadores definitivos. Las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante este término serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación.

La Secretaría de Cultura distrital no se responsabiliza de la devolución de las propuestas, vencido el término expuesto.

11 CONSIDERACIONES ESPECIALES

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría

de Cultura de Santa Marta D.T.C.H., quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.

- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación a la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H., quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera exclusiva, de cumplir con los trámites necesarios en lo que tiene que ver con otorgamiento de visas a los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia en los casos en que no se permita la entrada al país de destino. • Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - ✦ La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - ✦ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Comité Técnico del FODCA.
 - ✦ La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja PAC– asignado a la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H., hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.
- La entrega del estímulo se hace en dos (2) pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos y soportes, dentro del plazo máximo estipulado por el Comité Técnico del FODCA. Por tanto, si la Secretaría de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria del FODCA 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.

12 IMAGEN Y CRÉDITOS A LA ALCALDÍA DISTRITAL Y SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTA MARTA DTCH

Imagen institucional para los créditos a la Alcaldía Distrital de Santa Marta en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto apoyado en el marco de la convocatoria.

1. Todas las propuestas que resulten apoyadas por el FODCA deberán dar los créditos (logos o menciones) a la Alcaldía Distrital de Santa Marta **en todas las actividades** de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en este portafolio, en el Acta de Compromiso, y en el manual de imagen de la Secretaría de Cultura, bajo el riesgo de incurrir en incumplimiento de compromisos adquiridos.
2. En las entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: **"Proyecto apoyado por la Alcaldía Distrital de Santa Marta a través del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes- FODCA"**.
3. Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y de la Secretaría de Cultura en los mensajes que se envíen por estas plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas:
 - a. Facebook: @SantaMartaDTCH
@SantaMartaCultural
 - b. Twitter: @SantaMartaDTCH
@culturasmr
 - c. Instagram: @santamartadtch
@culturasmr
 - d. Youtube: Mencionar en la descripción del video: "Este proyecto cuenta con el apoyo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta a través del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes -FODCA".
4. Los logos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, del actual Plan de Desarrollo Distrital y de la Secretaría de Cultura se indican en el Manual de Imagen de la Secretaría de Cultura que puede ser descargado en: www.santamarta.gov.co
5. Cuando el apoyo entregado por la Alcaldía Distrital sea igual o superior a los diez millones de pesos (\$10.000.000), la organización apoyada deberá adicionalmente a los requisitos anteriores, elaborar un pendón exclusivo con los logos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta con el manual de imagen de la Alcaldía, el cual será entregado por la Secretaría Distrital de Cultura junto con la mención "Proyecto apoyado por el Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA". El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio en el que se desarrolle la actividad, así mismo se debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa de la Alcaldía Distrital y ser de mínimo 2 (dos) metros por 1 (un) metro (tipo pendón araña). Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación.
6. Todos los artes de las piezas deben tener el visto bueno de la Secretaría de Cultura antes de ser publicadas. Para ello se deben enviar al correo electrónico: cultura@santamarta.gov.co o prensasantamartacultural@gmail.com en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar Wetransfer o Google Drive para el envío. Para cualquier información por favor contactarse

al teléfono: 4209600 Ext. 1301, dirección: ubicada en la Calle 15 N° 3-67 Casa Gauthier oficina 206, Santa Marta, Magdalena.

7. Durante toda la ejecución del proyecto se deben realizar registros fotográficos y de video, los cuales deben ser enviados a cultura@santamarta.gov.co o prensasantamartacultural@gmail.com además adjuntarlos a los informes parciales y al informe de gestión final, así como las piezas publicitarias empleadas en la ejecución, registros de audio cuando se trate de actividades orales, registros de video, documentación producida, seguimientos de prensa, etc. Todos los anexos descritos anteriormente deben ser adjuntados al informe de gestión final y enviados al supervisor designado, como constancia de cumplimiento con los créditos a la Alcaldía Distrital y a la Secretaría de Cultura.

13 LINEAS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria contempla las siguientes líneas de acción:

- **Investigación:** Fomenta y promueve procesos de visibilización, sistematización de experiencias y generación de nuevo conocimiento entorno a saberes y prácticas del quehacer cultural y artístico.
- **Creación:** Fomenta y promueve acciones individuales o colectivas a través de las cuales las personas crean o recrean la cultura en el contexto de situaciones nuevas de la realidad. No es una dimensión exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas y culturales, sino también a la capacidad de generar soluciones a problemas del entorno social; a la generación y el disfrute de la cultura. Puede ser un acto individual o colectivo, el cual permite a las personas y comunidades reinventarse y adaptarse a nuevos contextos y realidades.
- **Circulación:** Dimensión de la cultura y las artes mediante la cual se incentiva la proyección, el intercambio, la difusión y el acceso a la oferta de bienes, productos y servicios culturales y artísticos. Fomenta y fortalece la oferta de bienes y servicios culturales con calidad, generando intercambios culturales y permitiendo la visibilización de los artistas.
- **Formación:** Dimensión de la cultura y las artes que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas de los actores del sector. Fomenta y reconoce iniciativas o procesos que permitan el acceso al conocimiento y apropiación de prácticas, tradiciones y saberes artísticos, relacionados con el quehacer cultural.



14 CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

14.1 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA

(PERSONAS JURÍDICAS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Proyectos sin trayectoria: **Diez millones de pesos (\$10.000.000)**

Proyectos con más de cinco versiones: **Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000)**

Objeto:

Esta categoría es sólo para personas jurídicas. Contempla proyectos que tienen como fin realizar actividades de carácter artístico y cultural con una duración limitada, las cuales se desarrollan en el tiempo estipulado por esta convocatoria (No exceder el 31 diciembre del año 2020). Algunos ejemplos de este tipo de actividades son: festivales artísticos, ferias, recitales, conciertos, encuentros culturales o académicos de saberes artísticos y culturales.

Los recursos entregados a los proyectos ganadores en esta línea estarán dirigidos a fortalecer principalmente:

- Participaciones de artistas, artesanos y portadores de manifestaciones culturales tradicionales de la ciudad.
- Escuelas de formación artística y cultural relacionadas con el evento central del proyecto (festival, feria, muestras artísticas y culturales).

Perfil del participante:

Organizaciones del sector privado sin ánimo de lucro con registro en Santa Marta, *cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, que hayan sido constituidas con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria* y con domicilio principal en Santa Marta D.T.C.H. Las organizaciones deben poder acreditar experiencia en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético (CD, DVD o USB), con la siguiente documentación:

1. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente (**Ver anexo 1**)
2. Cronograma de trabajo (**ver anexo 2**)
3. Presupuesto (**ver anexo 3**)
4. Hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada de la organización.
5. Cartas de intención de apoyo o patrocinio para la realización de la actividad, emitidas por parte de entidades públicas y/o privadas que se mencionen en el presupuesto.

Criterios de evaluación:

Relevancia y coherencia de los aspectos generales del proyecto (trayectoria del proyecto, argumentación, justificación, descripción y objetivos) y del trabajo cultural/artístico de la organización – Hoja de vida de la organización). (**hasta 25 puntos**)

Viabilidad de los aspectos técnicos del proyecto (beneficiarios y sus características, generación de empleo, apoyos, patrocinios, cofinanciación de otras entidades, articulación con el PDD 2016-2019 y el PMC de Santa Marta 2017-2026, organigrama y estructura del proyecto, metas y cronograma). (**hasta 50 puntos**)

Coherencia, consistencia y viabilidad de los aspectos financieros del proyecto. (**hasta 25 puntos**)
¡Importante!

Las organizaciones deberán demostrar una trayectoria permanente de actividades.

14.2 FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

(PERSONAS JURÍDICAS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Proyectos sin trayectoria: **Diez millones de pesos (\$10.000.000)**

Proyectos con más de cinco versiones: **Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000)**

Objeto:

Esta categoría es sólo para personas jurídicas. Comprende proyectos de creación, difusión, investigación, estudios que soporten y respalden la implementación del *Plan Maestro de Cultura de Santa Marta DTCH 2017-2026*, programación y conservación que se desarrollan de manera continua, con una duración entre *tres (3) a cinco (5) meses*, en los siguientes espacios: casas de cultura y centros culturales; salas de danza; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural, salas teatrales, cinematecas y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, procesos de formación y residencias artísticas; carpas de circo que no involucren animales; centros de saberes ancestrales; espacios donde se lleven a cabo programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa.

Perfil del participante:

Organizaciones del sector privado sin ánimo de lucro con registro en Santa Marta, *cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, que hayan sido constituidas con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria* y con domicilio principal en Santa Marta D.T.C.H. Las organizaciones deben poder acreditar experiencia en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético (CD, DVD o USB), con la siguiente documentación:

1. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente (**Ver anexo 1**)
2. Cronograma de trabajo (**ver anexo 2**)
3. Presupuesto (**ver anexo 3**)
4. Hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada de la organización.
5. Cartas de intención de apoyo o patrocinio para la realización del proyecto, emitidas por parte de entidades públicas y/o privadas que se mencionen en el presupuesto.

Criterios de evaluación:

Relevancia y coherencia de los aspectos generales del proyecto (trayectoria del proyecto, argumentación, justificación, descripción y objetivos) y del trabajo cultural/artístico de la organización – Hoja de vida de la organización). (**hasta 25 puntos**)

Viabilidad de los aspectos técnicos del proyecto (beneficiarios y sus características, generación de empleo, apoyos, patrocinios, cofinanciación de otras entidades, articulación con el PDD 2016-2019 y el PMC de Santa Marta 2017-2026, organigrama y estructura del proyecto, metas y cronograma). (**hasta 50 puntos**)

Coherencia, consistencia y viabilidad de los aspectos financieros del proyecto. (**hasta 25 puntos**)

¡Importante!

Las organizaciones deberán demostrar una trayectoria permanente de actividades.

14.3 **ESTÍMULO PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

(PERSONAS NATURALES, GRUPOS CONSTITUIDOS Y PERSONAS JURÍDICAS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Persona natural: **Ocho millones de pesos (\$8.000.000)**

Persona jurídica / Grupo constituido: **Doce millones de pesos (\$12.000.000)**

Objeto:

Esta categoría comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas continuados de educación informal, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general en los diferentes procesos de las áreas de la cultura de: música, danza, teatro, circo, literatura, artes plásticas o visuales, producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura, periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, formación en archivos (clasificación, catalogación, conservación), formación en investigación, formación en el ámbito del emprendimiento cultural, con miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de los procesos de formación liderados por los diferentes agentes culturales de la ciudad.

Perfil del participante:

A esta convocatoria se invitan personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos (artistas, creadores, gestores culturales, investigadores) con experiencia en el desarrollo de proyectos de formación artístico-cultural.

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético (CD, DVD o USB), con la siguiente documentación:

1. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente **(Ver anexo 1)**
2. Cronograma de trabajo **(ver anexo 2)**
3. Presupuesto **(ver anexo 3)**
4. Hoja de vida de las personas naturales que intervienen en el proyecto de formación con soportes de la trayectoria, tales como: certificaciones de participación en proyectos, copias de publicaciones, artículos de prensa que demuestren tal participación, entre otros.
5. Cartas de intención de apoyo o patrocinio para la realización del proyecto, emitidas por parte de entidades públicas y/o privadas que se mencionen en el presupuesto.

Criterios de evaluación:

Relevancia y coherencia de los aspectos generales del proyecto (trayectoria del proyecto, argumentación, justificación, descripción y objetivos) y del trabajo cultural/artístico del proponente – Hoja de vida de las personas que intervienen en el proceso de formación – Viabilidad de los contenidos y perfiles de talleristas o docentes) **(hasta 50 puntos)**

Viabilidad de los aspectos técnicos del proyecto (beneficiarios y sus características, generación de empleo, apoyos, patrocinios, cofinanciación de otras entidades, articulación con el plan de desarrollo, organigrama y estructura del proyecto, metas y cronograma) **(hasta 25 puntos)**

Coherencia, consistencia y viabilidad de los aspectos financieros del proyecto. **(hasta 25 puntos)**

14.4 ESTÍMULO PARA EMPRENDIMIENTOS CULTURALES

(PERSONAS NATURALES, GRUPOS CONSTITUIDOS Y PERSONAS JURÍDICAS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Persona natural: **Ocho millones de pesos (\$8.000.000)**

Persona jurídica / Grupo constituido: **Diez millones de pesos (\$10.000.000)**

Objeto:

Esta categoría comprende proyectos productivos y comunitarios o de las industrias culturales y creativas relacionados con productos audiovisuales (cine, radio y televisión comunitaria) animación y videojuegos, música, artes escénicas (danza, teatro y circo), el sector editorial (libros, revistas y publicaciones periódicas en formatos digitales e impresos), las artes visuales, el diseño, las artesanías y las cocinas tradicionales, dirigido a la circulación de productos y servicios de los sectores mencionados.

Perfil del participante:

A esta convocatoria se invitan personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos (artistas, creadores, gestores culturales, investigadores) con experiencia en el desarrollo de iniciativas de emprendimiento cultural.

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético (CD, DVD o USB), con la siguiente documentación:

1. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente **(Ver anexo 1)**
2. Cronograma de trabajo **(ver anexo 2)**
3. Presupuesto **(ver anexo 3)**
4. Hoja de vida del proponente con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada. Para el caso de personas jurídicas o grupos constituidos adjuntar hojas de vida individuales de los integrantes de la propuesta con sus respectivos soportes.
5. Cartas de intención de apoyo, patrocinio o de generación de alianzas estratégicas para la realización del proyecto, emitidas por parte de entidades públicas y/o privadas que se mencionen en el presupuesto.

Criterios de evaluación:

Relevancia y coherencia de los aspectos generales del proyecto (trayectoria del proyecto, argumentación, justificación, descripción y objetivos) y del trabajo cultural/artístico del proponente – Hoja de vida del proponente) **(hasta 25 puntos)**

Viabilidad de los aspectos técnicos del proyecto (beneficiarios y sus características, generación de empleo, apoyos, patrocinios, cofinanciación de otras entidades, articulación con el plan de desarrollo, organigrama y estructura del proyecto, metas y cronograma) **(hasta 50 puntos)**

Coherencia, consistencia y viabilidad de los aspectos financieros del proyecto. **(hasta 25 puntos)**

¡Importante!

Los proponentes en esta categoría deben poder demostrar trayectoria en el desarrollo de actividades de emprendimiento cultural.

14.5 BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

(PERSONAS NATURALES, GRUPOS CONSTITUIDOS Y PERSONAS JURÍDICAS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Persona natural: **Cinco millones de pesos (\$5.000.000)**

Persona jurídica / Grupo constituido: **Diez millones de pesos (\$10.000.000)**

Objeto:

Esta categoría comprende proyectos que fomenten la circulación y la participación de los agentes culturales de Santa Marta en el territorio nacional e internacional: presentaciones, temporadas o giras por invitación o por iniciativa del proponente que presenta el proyecto, intercambios, presentación de grupos de proyección, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen en diversas ciudades del país o del mundo.

Perfil del participante:

A esta convocatoria se invitan personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos (artistas, creadores, gestores culturales, investigadores) del campo de las artes y la cultura, que residan en Santa Marta y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en el contexto nacional o internacional.

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético (CD, DVD o USB), con la siguiente documentación:

1. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente (**Ver anexo 1**)
2. Cronograma de trabajo (**ver anexo 2**)
3. Presupuesto (**ver anexo 3**)
4. Cartas de invitación a los proyectos o certámenes artísticos enviadas al proponente que indique al menos la intención de participación y las fechas del evento a realizarse con traducción al castellano (si aplica).
5. Hoja de vida del proponente, para personas naturales. Para personas jurídicas y grupos constituidos, hojas de vida de cada una de las personas que viajaría. Las hojas de vida deben tener soportes de la trayectoria durante los últimos tres (3) años, tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos o copias de publicaciones o artículos de prensa que demuestren tal participación, entre otros.
6. Propuesta para la socialización de la experiencia, por ejemplo, charlas, talleres, seminarios, etc. (extensión máxima de doscientas [200] palabras).
7. Tabla donde se relacionan los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

	Nombres y apellidos		
	Ciudad de origen		
	Ciudad de destino		
	Fecha de ida		
	Fecha de regreso		
	Correo electrónico		

Criterios de evaluación:

Solidez y trayectoria del proponente **(hasta 20 puntos)**.

Pertinencia de la participación del proponente en el evento **(hasta 40 puntos)**.

Relevancia y trayectoria del evento en el área artística en la que se enmarca **(hasta 20 puntos)**.

Factibilidad técnica y financiera **(hasta 20 puntos)**.

14.6 ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL A POBLACIONES ESPECÍFICAS

(PERSONAS NATURALES, GRUPOS CONSTITUIDOS Y PERSONAS JURÍDICAS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Persona natural: **Ocho millones de pesos (\$8.000.000)**

Persona jurídica / Grupo constituido: **Doce millones de pesos (\$12.000.000)**

Objeto:

Esta categoría comprende proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, investigación propia, producción y circulación artística y cultural, con grupos poblacionales. Los proyectos que no sean presentados por alguno de estos grupos étnicos deberán ser avalados por la autoridad competente. Así mismo, esta categoría comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social, sectores vulnerables, y la participación de las personas con discapacidad a través de proyectos artísticos y culturales.

Los recursos entregados a los proyectos ganadores en esta línea estarán dirigidos a fortalecer las diferentes Poblaciones (LGBTI, indígenas, afro, discapacitados, desplazados, víctimas)

Perfil del participante:

A esta convocatoria se invitan personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos (artistas, creadores, gestores culturales, investigadores) del campo de las artes y la cultura con experiencia en ejecución de proyectos y actividades de carácter cultural.

Documentos requeridos:**Documentos administrativos**

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético (CD, DVD o USB), con la siguiente documentación:

1. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente **(Ver anexo 1)**
2. Cronograma de trabajo **(ver anexo 2)**
3. Presupuesto **(ver anexo 3)**
4. Hoja de vida del proponente con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada. Para el caso de personas jurídicas o grupos constituidos adjuntar hojas de vida individuales de los integrantes de la propuesta con sus respectivos soportes.
5. Cartas de intención de apoyo o patrocinio para la realización del proyecto, emitidas por parte de entidades públicas y/o privadas que se mencionen en el presupuesto.

Criterios de evaluación:

Relevancia y coherencia de los aspectos generales del proyecto (trayectoria del proyecto, argumentación, justificación, descripción y objetivos) del trabajo cultural o artístico del postulado – Hoja de vida del proponente) **(hasta 25 puntos)**

Viabilidad de los aspectos técnicos del proyecto (beneficiarios y sus características, generación de empleo, apoyos, patrocinios, cofinanciación de otras entidades, articulación con el plan de desarrollo, organigrama y estructura del proyecto, metas y cronograma) **(hasta 50 puntos)**
Coherencia, consistencia y viabilidad de los aspectos financieros del proyecto. **(hasta 25 puntos)**

¡Importante!

Se recomienda a los proponentes en esta categoría, enfatizar en la trayectoria el desarrollo de proyectos culturales con enfoque poblacional.

14.7 BECA DE CREACIÓN PARA ARTISTAS.

(PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Persona natural: **Diez millones de pesos (\$10.000.000)**

Grupo constituido: **Quince millones de pesos (\$15.000.000)**

Objeto:

Esta categoría comprende iniciativas de creación individuales o colectivas de artistas de corta, mediana y larga trayectoria para incentivar la generación de nuevos proyectos de creación en cualquiera de las disciplinas artísticas y/o culturales.

Perfil del participante:

Esta convocatoria invita a artistas de la ciudad de cualquier área (personas naturales y grupos constituidos) que tengan título profesional en alguna área artística o mínimo dos (2) años comprobados de actividad artística.

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético (CD, DVD o USB), con la siguiente documentación:

1. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente **(Ver anexo 1)**
2. Cronograma de trabajo **(ver anexo 2)**
3. Presupuesto **(ver anexo 3)**
4. **Portafolio artístico del artista individual o grupo constituido**, que recoja entre cinco (5) y diez (10) obras realizadas. Para grupos constituidos, se admitirán portafolios de sus integrantes para ser considerados de manera individual.
5. **Hoja de vida del proponente con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada.** Para el caso de grupos constituidos adjuntar hojas de vida individuales de los integrantes de la propuesta con sus respectivos soportes.
6. **Cartas de intención de apoyo o patrocinio para la realización del proyecto**, emitidas por parte de entidades públicas y/o privadas que se mencionen en el presupuesto.

Criterios de evaluación:

Trayectoria y portafolio del proponente **(hasta 25 puntos)**

Relevancia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto **(hasta 25 puntos)**

Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción **(hasta 25 puntos)**

Pertinencia de las estrategias de puesta en escena pública del proyecto **(hasta 25 puntos)**

14.8 BECA DE CREACIÓN ESPECÍFICA PARA LAS ARTES ESCÉNICAS

(GRUPOS CONSTITUIDOS Y PERSONA JURÍDICAS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Persona jurídica / Grupo constituido: **Catorce millones de pesos (\$14.000.000)**

Objeto:

Esta categoría comprende iniciativas de creación colectivas propias de las artes escénicas (principalmente danza, teatro/circo y música) para artistas de corta, mediana y larga trayectoria, con el fin de incentivar la generación de nuevos proyectos de creación en estas áreas artísticas específicamente.

Perfil del participante:

Grupos y organizaciones interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación en áreas de las artes escénicas (principalmente danza, teatro/circo y música).

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético (CD, DVD o USB), con la siguiente documentación:

1. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente (**Ver anexo 1**)
2. Cronograma de trabajo (**ver anexo 2**)
3. Presupuesto (**ver anexo 3**)
4. **Hoja de vida:** Para grupos constituidos, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro). Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada de la entidad.
5. Cartas de intención de apoyo o patrocinio para la realización del proyecto, emitidas por parte de entidades públicas y/o privadas que se mencionen en el presupuesto.

Criterios de evaluación:

Trayectoria y hoja de vida del proponente (**hasta 25 puntos**)

Relevancia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto (**hasta 25 puntos**)

Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción (**hasta 25 puntos**)

Pertinencia de las estrategias de puesta en escena pública y socialización del proyecto (**hasta 25 puntos**)

14.9 ESTÍMULO PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

(PERSONAS NATURALES, GRUPOS CONSTITUIDOS Y PERSONAS JURÍDICAS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Persona natural / Persona jurídica / Grupo constituido: **Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000)**

Objeto:

Otorgar estímulos para la realización de producciones audiovisuales (ficción, documental o animación y demás áreas relacionadas) que se encuentren en cualquier fase (desarrollo, preproducción, producción y posproducción). El tema es libre. El ganador deberá entregar una copia final en formato Full HD, cuyo costo deberá incluir en el presupuesto del proyecto.

No se aceptan proyectos de carácter institucional, corporativo, promocional y publicitario.

Perfil del participante:

A esta convocatoria se invitan personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos vinculados al sector audiovisual de la ciudad (académico – estudiantes y docentes, realizadores audiovisuales, productores, colectivos u organizaciones con objeto social que incluya la producción audiovisual)

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético (CD, DVD o USB), con la siguiente documentación:

1. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente (**Ver anexo 1**)
2. Cronograma de trabajo (**ver anexo 2**)
3. Presupuesto (**ver anexo 3**)
4. **Hojas de vida**

Hojas de vida del director, productor, director de fotografía, director de arte, editor, sonidista o diseñador sonoro y demás integrantes del equipo que considere pertinente para el desarrollo. (Mínimo tres personas. Máximo 2 páginas por hoja de vida) Puede adjuntar un reel en caso de considerarlo necesario

Documentos opcionales

- Una (1) copia DVD con la selección de trabajos previamente realizados por el director en un único archivo (Máximo 15 minutos).

-

Entregables

El ganador del estímulo, deberá entregar al finalizar la ejecución del proyecto audiovisual los siguientes entregables:

- Una (1) copia del producto audiovisual en un disco duro formato Full HD 1080p.
- Informe de gestión parcial y final de realización del proyecto, que incluya ficha técnica del proyecto audiovisual.
- Cadena de derechos, esto es, autorizaciones y cesiones de creaciones susceptibles de protección de derechos de autor, utilizados en el audiovisual en digital.
- Toda la información incluida en el bloque de créditos iniciales y finales del producto audiovisual en digital.
- Fotografía fija del desarrollo del proyecto y de making off.

-

¡Importante!

- El tema y el tratamiento del producto audiovisual son libres y dependerán exclusivamente de sus autores.
- Los lugares de rodaje del proyecto audiovisual dependerán exclusivamente de la temática abordada y no existirán restricciones para su elección.
- No se permite modificación en los cargos de director y productor.
- El producto audiovisual deberá entregarse terminado en el formato final estipulado a más tardar el 15 de diciembre del 2020.
- Se entiende que el FODCA otorga estímulos para la cofinanciación de los proyectos ganadores, de manera que el responsable del proyecto deberá garantizar la consecución de todos los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto y en ningún caso el eventual retraso en la salida de los

desembolsos por parte de la Alcaldía de Santa Marta DTCH deberá ser impedimento para cumplir con el plazo máximo de entrega.

- Es responsabilidad de los beneficiarios garantizar las autorizaciones respectivas para el uso de material susceptible de protección de derechos de autor y conexos (composiciones musicales, testimonios, diseños, ilustraciones, archivos audiovisuales, fotográficos, entre otros). Dentro de los requisitos para la supervisión y entrega de paz y salvo de la Secretaría de Cultura, se verificará el cumplimiento de este requisito. En ningún caso la Secretaría se hará responsable por daños y perjuicios con ocasión de la violación de derechos de autor y conexos.
- El proyecto concursante debe ser inédito. Puede estar en alguna de estas etapas (desarrollo, preproducción, producción, postproducción) sin embargo, bajo ninguna circunstancia debe haber sido exhibido.

Criterios de evaluación:

Pertinencia y solidez: Se evaluará la solidez formal y conceptual del proyecto, así como la pertinencia del mismo al objeto del FODCA. Se tendrán en cuenta aspectos como la originalidad de la historia, su estructura narrativa, la verosimilitud de los personajes y la coherencia del tratamiento audiovisual y estético propuestos.

(Hasta 50 puntos)

Viabilidad: Se evaluará la coherencia y consistencia del presupuesto del proyecto, el diseño de producción y planeación del uso de los recursos que el proyecto requiere a nivel de personal, tiempo, dinero, talentos, infraestructura técnica y logística y la viabilidad de llevar a cabo el proyecto en el tiempo máximo estipulado en esta convocatoria con los recursos disponibles. Se tendrá en cuenta la solidez del plan de financiación y la participación de entidades cofinanciadoras. **(Hasta 40 puntos)**

Trayectoria del equipo: Se evaluarán los antecedentes, trayectoria e idoneidad del equipo de trabajo para realizar el proyecto. **(Hasta 10 puntos)**

14.10 ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS LITERARIAS INÉDITAS

(PERSONAS NATURALES)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Persona natural: **Nueve millones de pesos (\$9.000.000)**

Objeto:

Esta beca busca garantizar la publicación de obras inéditas que visibilicen la producción narrativa de contenidos de calidad en los géneros de novela, crónica, narrativa, biografías, cuento, poesía, etc. de autores samarios. Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como obra inédita aquel texto que no haya sido publicado en ningún formato, ni por editorial alguna. Por esta razón el ganador deberá adelantar las gestiones necesarias para editar, publicar y distribuir la obra seleccionada.

Perfil del participante:

A esta convocatoria se invitan personas naturales de la ciudad de Santa Marta D.T.C.H (artistas, creadores, gestores culturales, investigadores) autores de obras literarias inéditas.

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

1. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente **(Ver anexo 1)**
2. Cronograma de trabajo **(ver anexo 2)**
3. Presupuesto **(ver anexo 3)**
4. **Ejemplar de la obra a publicar (Impresa y en digital).**
5. **Hoja de vida del proponente (Impresa y en digital con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia.**

Criterios de evaluación:

Calidad de la propuesta (**hasta 60 puntos**)

Viabilidad y coherencia de la propuesta, plan de negocio y resultados esperados (**hasta 20 puntos**)

Impacto: Aporte del libro por la temática que aborda, porque satisface necesidades no atendidas, o atiende públicos no atendidos (**hasta 15 puntos**)

Hoja de vida del proponente (**hasta 5 puntos**)

14.11 BECA DE INVESTIGACIÓN EN MANIFESTACIONES Y PRÁCTICAS CULTURALES

(PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS Y GRUPOS CONSTITUIDOS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Persona natural: **Ocho millones de pesos (\$8.000.000)**

Persona jurídica / Grupo constituido: **Doce millones de pesos (\$12.000.000)**

Objeto:

Promover la investigación de experiencias, manifestaciones y prácticas artísticas y culturales del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Perfil de los participantes:

Esta convocatoria invita a artistas, creadores, gestores culturales, investigadores de cualquier área (personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos) de la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. que tengan experiencia en labores de investigación sobre temas culturales.

Documentos requeridos:**Documentos administrativos**

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente documentación:

1. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente (**Ver anexo 1**)
2. Cronograma de trabajo (**ver anexo 2**)
3. Presupuesto (**ver anexo 3**)
4. **Hoja de vida del proponente con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada.** Para el caso de personas jurídicas o grupos constituidos adjuntar hojas de vida individuales de los integrantes de la propuesta con sus respectivos soportes.
5. **Plan de divulgación y socialización de los resultados de la investigación.**

Criterios de evaluación:

Experiencia investigativa y publicaciones previas (**hasta 10 puntos**)

Relevancia, elaboración formal y solidez conceptual de la propuesta de investigación (**hasta 70 puntos**)

Plan de divulgación y socialización (**hasta 20 puntos**).

14.12 BECA PARA INICIATIVAS DE CULTURA CIUDADANA CON ÉNFASIS EN ENTORNOS BARRIALES Y COMUNITARIOS

(PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS Y GRUPOS CONSTITUIDOS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Persona natural: **Ocho millones de pesos (\$8.000.000)**

Persona jurídica / Grupo constituido: **Doce millones de pesos (\$12.000.000)**

Objeto:

Esta beca tiene por objeto impulsar, reconocer y fortalecer procesos ciudadanos que, desde las prácticas artístico-culturales, le aportan a la Cultura Ciudadana en tanto promueven valores, actitudes, comportamientos y hábitos para la construcción de comunidad, el respeto a la diferencia, la valoración de la diversidad, el cuidado de lo público y del entorno, la sostenibilidad ambiental, entre otros.

Temáticas de las propuestas:

- Construcción de comunidad y territorio: proyectos comunitarios de participación para el cuidado del barrio, el entorno y el espacio público desde acciones artísticas y culturales.
- Diversidad e interculturalidad: acciones artísticas transformadoras que eviten la discriminación, la exclusión y la violencia hacia el otro/a en los barrios.
- Convivencia: proyectos sociales participativos para el fortalecimiento del tejido social y la construcción de acuerdos sociales desde las artes y la cultura.

Perfil de los participantes:

A esta convocatoria se invitan personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos (artistas, creadores, gestores culturales, investigadores, líderes comunitarios) que desarrollen proyectos artístico-culturales en alguna de las temáticas descritas en el objeto de la categoría.

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente documentación:

1. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente **(Ver anexo 1)**
2. Cronograma de trabajo **(ver anexo 2)**
3. Presupuesto **(ver anexo 3)**
4. Hoja de vida del proponente con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada. Para el caso de personas jurídicas o grupos constituidos adjuntar hojas de vida individuales de los integrantes de la propuesta con sus respectivos soportes.
5. Plan de divulgación y socialización de los resultados del proyecto.
6. Cartas de intención de apoyo o patrocinio para la realización del proyecto, emitidas por parte de entidades públicas y/o privadas que se mencionen en el presupuesto.

Criterios de evaluación:

Pertinencia y coherencia de la propuesta: se evaluará la pertinencia de la propuesta frente al problema que aborda, y la coherencia entre los objetivos, las metas, las actividades, la población beneficiaria, cronograma y presupuesto **(hasta 40 puntos)**.

Aportes creativos e innovadores desde las prácticas artístico-culturales en la construcción de comunidad desde la Cultura Ciudadana y Democrática **(hasta 20 puntos)**.

Sostenibilidad y participación comunitaria **(hasta 20 puntos)**.

Plan de divulgación y socialización de los resultados de proyecto **(hasta 20 puntos)**.

14.13 ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL DEL TERRITORIO RURAL DEL DISTRITO

(PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS Y GRUPOS CONSTITUIDOS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Persona natural / Persona jurídica / Grupo constituido: **Ocho millones de pesos (\$8.000.000)**

Objeto:

Este estímulo comprende procesos en los cuales se busque, impulsar, reconocer y fortalecer proyectos ciudadanos que, desde las prácticas artístico-culturales, le aporten al desarrollo del territorio rural del Distrito. Generar transmisión de saberes y prácticas culturales que se llevan a cabo en estos sectores representativos de la ciudad.

Así mismo, esta categoría comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de los sectores más vulnerables a través de proyectos artísticos y culturales.

Perfil del participante:

Esta convocatoria invita a artistas de la ciudad de cualquier área artística (personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos).

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica

El participante deberá presentar la propuesta técnica en un (1) solo documento en formato PDF impreso y digital (tipo de letra sugerida: courier o courier new de 12 puntos en papel tamaño carta) que contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación. Tenga en cuenta que son siete (7) ítems y todos deben ser incluidos en el contenido de la propuesta.

- Título de la propuesta
- Descripción general de la propuesta de intervención (máximo dos (2) páginas)
- Justificación (máximo una (1) página) - Objetivos general y específicos
- Contribución de la intervención (Texto descriptivo del impacto de la intervención en el territorio)
- Cronograma de actividades. Este ítem debe incluir todas las actividades para el desarrollo de la intervención artística (Ver anexo **Formato de cronograma**)
- Presupuesto desglosado. Debe relacionar la distribución del recurso otorgado por el FODCA para el desarrollo de la intervención artística (compra de materiales, actividades a realizar, servicios a contratar, entre otros). (Ver anexo **Formato presupuesto**)

- 2. Hoja de vida del proponente con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia.** Para el caso de personas jurídicas o grupos constituidos adjuntar hojas de vida individuales de los integrantes de la propuesta con sus respectivos soportes.

Criterios de evaluación:

Relevancia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto (**hasta 30 puntos**)

- ✓ Viabilidad y factibilidad de la intervención considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción (**hasta 50 puntos**).
Impacto (**hasta 10 puntos**)

Hoja de vida del proponente (**hasta 10 puntos**)

14.14 ESTIMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FIESTAS Y FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL DISTRITO

(PERSONAS JURÍDICAS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Proyectos sin trayectoria: **Ocho millones de pesos (\$8.000.000)**

Proyectos con más de cinco versiones: **Catorce millones de pesos (\$14.000.000)**

Objeto:

Esta categoría es sólo para personas jurídicas. Contempla proyectos que tienen como fin realizar actividades de carácter artístico y cultural con una duración limitada que impulsen el rescate de las fiestas y festividades tradicionales del distrito, las cuales se desarrollan en el tiempo estipulado por esta convocatoria (No exceder el 31 diciembre del año 2020).

Los recursos entregados a los proyectos ganadores en esta línea estarán dirigidos a cofinanciar principalmente:

- Apoyo al desarrollo de las condiciones técnicas, artísticas, convocatoria y demás, relacionadas con las manifestaciones culturales tradicionales de la ciudad.
- Actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial presente en la ciudad (lenguas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, cultura culinaria, entre otros) en el marco del evento central del proyecto (festival, carnaval, feria o fiesta tradicional).

Perfil del participante:

Organizaciones del sector privado sin ánimo de lucro con registro en Santa Marta, *cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, que hayan sido constituidas con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria* y con domicilio principal en Santa Marta D.T.C.H. Las organizaciones deben poder acreditar experiencia en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético (CD, DVD o USB), con la siguiente documentación:

6. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente **(Ver anexo 1)**
7. Cronograma de trabajo **(ver anexo 2)**
8. Presupuesto **(ver anexo 3)**
9. Hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada de la organización.
10. Cartas de intención de apoyo o patrocinio para la realización de la actividad, emitidas por parte de entidades públicas y/o privadas que se mencionen en el presupuesto.

Criterios de evaluación:

Relevancia y coherencia de los aspectos generales del proyecto (trayectoria del proyecto, argumentación, justificación, descripción y objetivos) y del trabajo cultural/artístico de la organización – Hoja de vida de la organización). **(hasta 25 puntos)**

Viabilidad de los aspectos técnicos del proyecto (beneficiarios y sus características, generación de empleo, apoyos, patrocinios, cofinanciación de otras entidades, articulación con el PDD 2016-2019 y el

PMC de Santa Marta 2017-2026, organigrama y estructura del proyecto, metas y cronograma). **(hasta 50 puntos)**
Coherencia, consistencia y viabilidad de los aspectos financieros del proyecto. **(hasta 25 puntos)**
¡Importante!
Las organizaciones deberán demostrar una trayectoria permanente de actividades.

14.15 ESTÍMULO PARA CREACIÓN DE PRODUCTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CON LA TEMÁTICA DEL BICENTENARIO

(PERSONAS NATURALES, GRUPOS CONSTITUIDOS Y PERSONAS JURÍDICAS)

Información general:

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Fecha de cierre: 20 de marzo de 2020

Publicación de resultados: 11 de mayo de 2020

Cuantía del estímulo:

Persona natural: **Ocho millones de pesos (\$8.000.000)**

Persona jurídica / Grupo constituido: **Diez millones de pesos (\$10.000.000)**

Objeto:

Esta categoría comprende proyectos productivos y comunitarios o de las industrias culturales y creativas relacionados con productos audiovisuales (cine, radio y televisión comunitaria) animación y videojuegos, música, artes escénicas (danza, teatro y circo), el sector editorial (libros, revistas y publicaciones periódicas en formatos digitales e impresos), las artes visuales, el diseño, las artesanías, dirigido a la circulación de productos y servicios de los sectores mencionados.

Se busca resaltar la creatividad y el trabajo de los creadores, cultores y artistas que contribuyan a repensar, reconstruir, visibilizar, reflexionar, reescribir, y reinterpretar las historias de la nación.

Perfil del participante:

A esta convocatoria se invitan personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos (artistas, creadores, gestores culturales, investigadores) con experiencia en el desarrollo de procesos culturales, artísticos o de investigación.

Documentos requeridos:

Documentos administrativos

Remitirse a la sección Documentación Requerida del presente portafolio.

Documentos para el jurado

Una (1) copia impresa, legajada y una (1) copia en medio magnético (CD, DVD o USB), con la siguiente documentación:

6. Formato de presentación de proyecto diligenciado completamente **(Ver anexo 1)**
7. Cronograma de trabajo **(ver anexo 2)**
8. Presupuesto **(ver anexo 3)**
9. Hoja de vida del proponente con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada. Para el caso de personas jurídicas o grupos constituidos adjuntar hojas de vida individuales de los integrantes de la propuesta con sus respectivos soportes.
10. Cartas de intención de apoyo, patrocinio o de generación de alianzas estratégicas para la realización del proyecto, emitidas por parte de entidades públicas y/o privadas que se mencionen en el presupuesto.

Criterios de evaluación:

Relevancia y coherencia de los aspectos generales del proyecto (trayectoria del proyecto, argumentación, justificación, descripción y objetivos) y del trabajo cultural/artístico del proponente – Hoja de vida del proponente) **(hasta 25 puntos)**

Viabilidad de los aspectos técnicos del proyecto (beneficiarios y sus características, generación de empleo, apoyos, patrocinios, cofinanciación de otras entidades, articulación con el plan de desarrollo, organigrama y estructura del proyecto, metas y cronograma) **(hasta 50 puntos)**

Coherencia, consistencia y viabilidad de los aspectos financieros del proyecto. **(hasta 25 puntos)**

¡Importante!

Los proponentes en esta categoría deben poder demostrar trayectoria en el desarrollo de actividades procesos culturales, artísticos o de investigación.

15 ANEXOS

ANEXO 1: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA

CONVOCATORIA 2020

ALCADÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H

SECRETARIA DE CULTURA DISTRITAL

REGISTRO DE PROPUESTA – CONVOCATORIA 2020 ALCALDÍA DE SANTA MARTA D.T.C.H

(Este formato aplica sólo para todas las categorías de participación, Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible).

De requerir más espacio inserte las filas que considere necesarias.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

- Tipo de participante:

Escriba si se trata de una persona natural, persona jurídica o grupo constituido -

Nombre(s) completo(s) del participante:

Relacione los nombres completos según el tipo de proponente

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Desarrolle de la manera más concreta y clara cada uno de los siguientes componentes:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Coloque la categoría en la que se circunscribe el proyecto.

Marque a continuación, con una “X”, si su proyecto va dirigido a algún grupo poblacional:

Indigenas	Afro	LGBTI	Victimas	Desplazados	Discapacitados	Mujeres	Otro, cual?

Área temática: Señale al menos un área (obligatorio); si su proyecto abarca más de un área indíquelo.

Bibliotecas		Turismo Cultural		Danza	
Teatro		Medios Audiovisuales		Literatura	
Artes Visuales		Medios de comunicación y nuevas tecnologías		Patrimonio	
Musica		Museos		Emprendimiento	
Gastronomía		Artes plasticas			

Otro/Indique cuál:

2.1. NOMBRE DEL PROYECTO:

(El nombre es muy importante, es la imagen que se crea del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades)

Localidad donde se realizará el proyecto:

(En caso de desarrollar el proyecto por fuera de la ciudad, debe colocar no aplica o su abreviación N/A).

Barrio (s):

(En caso de desarrollar el proyecto por fuera de la ciudad, debe colocar no aplica o su abreviación N/A).

2.2. TRAYECTORIA DEL PROYECTO CULTURAL

(Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes del proyecto, historia y trayectoria, indique cuántos años de ejecución o realización llevan, cómo nació el proyecto, si es la primera vez indíquelo)

2.2.1 Marque a continuación con una "X", el caso particular, solo uno, para el proyecto que se presenta:

TRAYECTORIA HISTÓRICA DEL PROYECTO CULTURAL QUE SE ESTÁ PRESENTANDO		
Trayectoria general del proyecto	Marque con X	No. de versiones o años puntuales de ejecución
Primera vez		
De 1 año a 5 años		
De 5 años y un 1 día en adelante		

2.2.2 Registre la siguiente información si el proyecto se va a llevar a cabo por primera vez:

2.2.2.1 Argumentos que respaldaron la decisión de desarrollar el proyecto presentado: (análisis, cualitativo y cuantitativo de las poblaciones a beneficiar)

2.2.2.2 Estrategia de promoción, difusión y circulación que será utilizada:

2.2.2.3 Indique las alianzas que plantea gestionar para la organización, ejecución y sostenibilidad del proyecto:

2.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

(Describa por qué es importante realizar el proyecto; cuáles son las razones que justifican su realización, cuál es la necesidad, qué dificultades lo originan, cuál es el problema que se quiere atacar y la alternativa de solución más viable y de qué manera contribuye a la generación de identidad cultural y al afianzamiento de valores)

2.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(Señale de manera concisa y puntual en qué consiste el proyecto, cómo va a ser organizado, gestionado y por quiénes, de qué manera permite visibilizar las diferentes manifestaciones culturales, indicar cómo van a participar los involucrados en la gestión del proyecto, y cómo se va a coordinar la ejecución de las actividades (planeación, organización, promoción, ejecución y evaluación))

2.5. OBJETIVO GENERAL

(Describa qué se quiere lograr directamente con el proyecto, es decir, cuál es el propósito que el proyecto pretende alcanzar (debe estar relacionado directamente con la justificación), señale uno (1) solo)

2.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Corresponde a propósitos más puntuales que contribuyen a lograr el objetivo general del proyecto. Señale al menos tres)

1-

2-

3-

2.7. BENEFICIARIOS Y SUS CARACTERÍSTICAS

(Indique el número total de personas beneficiadas por el proyecto (como por ejemplo público asistente, artistas, aquellas personas contratadas para el desarrollo del proyecto, etc.) tanto directa como indirectamente y cuáles son las características socioeconómicas del grupo al que pertenecen (edad, género, nivel de educación alcanzado, entre otras))

2.8. IMPACTO

(De los beneficiarios señalados en el ítem anterior, es decir el 3.5 indique a continuación el número de empleos generados con el proyecto que se está presentando)

GENERACIÓN DE EMPLEOS	CUÁNTOS	
EMPLEOS DIRECTOS		
EMPLEOS INDIRECTOS		
	TOTAL	

Relacionar numero de personas a impactar con el proyecto. _____

2.9. APOYOS, PATROCINIOS O COFINANCIACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES O ENTIDADES DIFERENTES A LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Describa las actividades que se adelantan con otras organizaciones, instituciones o entidades para lograr el desarrollo del proyecto, relaciónelas e indique qué clase de apoyo o patrocinio entrega (en dinero, en especie), cuál

es su participación en el presupuesto que se formula en el proyecto, etc.

NOMBRE ORGANIZACIÓN O ENTIDAD	CLASE DE APOYO	VALOR (\$)

**No se debe incluir el monto del estímulo al que aplica en esta convocatoria*

2.10. ARTICULACIÓN, COMPLEMENTARIEDAD Y RESULTADOS ESPERADOS:

(Describa brevemente a qué indicadores del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2019, del Plan Maestro de Cultura de Santa Marta 2017-2026 aporta en cumplimiento el proyecto. (Tome como referencia el documento denominado “Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2019”, línea: Cultura para el bienestar en la ciudad del buen vivir, el cual puede consultar en la página web www.santamarta.gov.co/portal y el “Plan Maestro de Cultura de Santa Marta 2017-2026 Oportunidades y capacidades culturales para el desarrollo”))

2.11. ORGANIGRAMA O ESTRUCTURA DEL PROYECTO

(Señale o describa el esquema de la estructura organizativa con los roles que va a emplear para la ejecución del proyecto)

2.12 . ACTIVIDADES

(Actividades que se desarrollarán con la ejecución del proyecto, deben estar relacionadas con los objetivos formulados.

Ejemplos:

- 1. Realizar cuatro (4) talleres de danza contemporánea con niños de la comunidad de Los Alpes.*
- 2. Ejecutar una (1) estrategia de comunicaciones para el proceso de formación en danza contemporánea en la comunidad de Los Alpes.- etc.)*

Requisitos adicionales para categoría 8. Beca de creación específica para las artes escénicas.

- 1. Antecedentes y contextualización (máximo tres (3) páginas)*

2. Propuesta de presentaciones que contenga lugares y fechas para realizar el estreno y como mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena.
3. Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).

Requisitos adicionales para categoría 9. Estímulo para producciones audiovisuales.

1. Género audiovisual en el que se enmarca el proyecto.
2. Storyline (Máximo cinco (5) líneas) - Sinopsis (Máximo una (1) página) - Guion o argumento según aplique.
3. Nota del director: Debe analizar el tratamiento audiovisual que dará a su proyecto audiovisual. Puede referirse a aspectos como fotografía, sonido, dirección de arte, ritmo, actuación y perfil de actores, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final (10 (diez) páginas aproximadamente)
4. Descripción de avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto (máximo 1 página).
5. Plan de financiación en caso de que el valor total del presupuesto presentado exceda el monto de la beca, deberá describir las fuentes de financiación adicionales; podrá incluir recursos de fondos, patrocinios, inversiones, coproducciones, canjes, cartas de aportantes, entre otros tanto privados como públicos y su estado de consecución. Se pueden adjuntar los soportes disponibles que demuestren que se cuentan con estos recursos.
6. Plan de difusión del producto audiovisual una vez concluida la vigencia del estímulo, en el que se incluya como uno de los espacios de circulación un evento organizado por la Secretaría de Cultura.

Requisitos adicionales para categoría 10. Estímulo para publicación de obras literarias inéditas.

1. Género literario en el que se enmarca la obra.
2. Sinopsis de la obra (resumen del argumento de la obra)
3. Contribución a la oferta editorial de Santa Marta (Texto descriptivo de la obra en la oferta editorial de la ciudad y las necesidades y público que satisface)
4. Plan de negocio de la publicación. Este plan debe incluir el número de ejemplares a imprimir, el precio estimado y un plan de distribución y difusión de la obra.

Requisitos adicionales para categoría 11. Beca de investigación en manifestaciones y prácticas culturales.

1. Descripción general de la investigación (máximo tres (3) páginas)
2. Antecedentes (máximo cinco (5) páginas)
3. Justificación (máximo dos (2) páginas)
4. Objetivos general y específicos Metodología del proyecto investigativo
5. Fuentes de información (máximo tres (3) páginas)
6. Contribución de la investigación (Texto descriptivo del impacto de la investigación para la ciudad y las necesidades y público que satisface) (máximo tres (3) páginas)

ANEXO 2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA CONVOCATORIA 2020

**ALCADÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H
SECRETARIA DE CULTURA DISTRITAL**

FORMATO DEL CRONOGRAMA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CONVOCATORIA 2020 FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES - FODCA									
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (Sólo 2020)				FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO (Sólo 2020)					
DÍA	MES			DÍA	MES				
ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, deben registrarse actividades <i>para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior (2.12)</i> . Se requiere incluir actividades de seguimiento y evaluación del proyecto (tiempos, instrumentos, formas en que se consolidarán los resultados, entre otros).				FECHAS DE REALIZACIÓN (Sólo 2020)					
				FECHAS DE INICIO			FECHAS DE FINALIZACIÓN		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO



ANEXO 3: PRESUPUESTO DEL PROYECTO

FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA
CONVOCATORIA 2020

ALCADÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H
SECRETARIA DE CULTURA DISTRITAL

FORMATO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CONVOCATORIA 2020 FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES - FODCA				
<i>(Indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y el origen de los recursos de su ejecución)</i> <i>Anexar las filas que requiera de acuerdo con su proyecto.</i>				
PRESUPUESTO DE EGRESOS (GASTOS)		INGRESOS (FUENTE DE FINANCIACIÓN)		
Rubro	Valor total (\$)	Recursos del estímulo FODCA 2020 (\$)	Ingresos Propios (\$)	Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas (\$)
Total:				

Tenga en cuenta que el monto solicitado como recursos del estímulo FODCA 2020, no debe ser superior al monto total del estímulo al cual aplica de la convocatoria 2020

ANEXO 4: FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS

ALCADÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA

FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA CONVOCATORIA 2020

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué Categoría del Fondo Distrital para las Artes y la Cultura –FODCA Convocatoria 2020 participa quedará automáticamente rechazado.

INFORMACIÓN DE LA CATEGORÍA EN LA CUAL PARTICIPAN

Nombre de la categoría: _____

Título proyecto u obra: _____

Información donde realizará el proyecto (si aplica):

Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

Localidad: _____ Barrio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre / Razón Social: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Número telefónico: _____ Número celular: _____

Correo electrónico: _____

Página web: _____

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos: _____ Tipo

de identificación: C.C ____ C.E ____

Número: _____ Lugar de expedición: _____

Número telefónico: _____ Número celular: _____

Correo electrónico: _____

INFORMACIÓN DEL CONTACTO DE LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)

Nombres y apellidos: _____

Número telefónico: _____ Número celular: _____

Correo electrónico: _____ Las

notificaciones y comunicados por parte de la Secretaría de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí ____ No ____

¿Cuáles?

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las convocatorias del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes-FODCA y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria 2020 en la cual participo, los cuales están contenidos en el Portafolio Convocatoria 2020 del FODCA. Autorizo a la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA de la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo a la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y la Secretaría de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH.

Habeas data

Sí___ No___ Autorizo a la Secretaría de Cultura de Santa Marta para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Firma: _____

Documento de identificación N°: _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO 5: FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS

ALCADÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA

FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA CONVOCATORIA 2020

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué Categoría del Fondo Distrital para las Artes y la Cultura –FODCA Convocatoria 2020 participa quedará automáticamente rechazado.

INFORMACIÓN DE LA CATEGORÍA EN LA CUAL PARTICIPA

Nombre de la categoría: _____

Título proyecto u obra: _____

Información donde realizará el proyecto (si aplica):

Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

Localidad: _____ Barrio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Grupo Constituido: _____

Número de integrantes: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos: _____

Tipo de identificación: C.C ____ C.E ____ Número: _____

Lugar de expedición: _____ Sexo: Femenino ____ Masculino ____

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento: _____

País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____

Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Dirección: _____ Área:

Rural ____ Urbana ____

Número telefónico: _____ Número celular: _____

Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte de la Secretaria de Cultura de Santa Marta DTCH se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí ____ No ____ ¿Cuál? _____

¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí ____ No ____ ¿Cuál? _____

¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí ____ No ____

¿Cuáles?

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las convocatorias del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes-FODCA y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria 2020 en la cual participamos, los cuales están contenidos en el Portafolio Convocatoria 2020 del FODCA. Autorizamos a la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA de la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos a la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y la Secretaría de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH.

Constitución del Grupo

Los suscritos, **(nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad)** _____, autorizamos a **(nombre completo del representante del grupo)** _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ para actuar en nuestro nombre y representación ante la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto **(Nombre del proyecto)** _____ presentado en calidad de grupo constituido a la Categoría **(Nombre de la categoría en la que participan)** _____ de la Convocatoria 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Cultura DTCH, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado. **Habeas data**

Sí___ No___ Autorizo a la Secretaría de Cultura de Santa Marta para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO CON FIRMA ORIGINAL POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO CONSTITUIDO

ALCADÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA

FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA CONVOCATORIA 2020

Nombre del Grupo Constituido:	
Número de integrantes:	
INTEGRANTE 1	
Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación: C.C C.E Número:	
Sexo: Femenino Masculino	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/Municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
Correo electrónico:	
¿Posee alguna discapacidad física? SI___ NO___ ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? SI___ No___ ¿Cuál?	

INTEGRANTE 2	
Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación: C.C C.E Número:	
Sexo: Femenino Masculino	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:

	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/Municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
	Correo electrónico:
¿Posee alguna discapacidad física? SI___ NO___ ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? SI___ No___ ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

ANEXO 6: FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONA NATURAL

ALCADÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA

FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA CONVOCATORIA 2020

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué Categoría del Fondo Distrital para las Artes y la Cultura –FODCA Convocatoria 2020 participa quedará automáticamente rechazado.

INFORMACIÓN DE LA CATEGORÍA EN LA CUAL PARTICIPAN

Nombre de la categoría: _____

Título proyecto u obra: _____

Información donde realizará el proyecto (si aplica):

Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

Localidad: _____ Barrio: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: _____ Tipo

de identificación: C.C.____ C.E. ____

Número: _____ Lugar de expedición: _____ Sexo:

Femenino____ Masculino____

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: _____

País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____

Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

Dirección: _____

Número telefónico: _____ Número celular: _____

Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicados por parte de la Secretaría de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí____ No____ ¿Cuál? _____

¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí____ No____ ¿Cuál? _____

¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí____ No____ ¿Cuál? _____

¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí____ No____

¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las convocatorias del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes-FODCA y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria 2020 en la cual participo, los cuales están contenidos en el Portafolio Convocatoria 2020

del FODCA. Autorizo a la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA de la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo a la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y la Secretaría de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH. **Habeas data**

Sí___ No___ Autorizo a la Secretaría de Cultura de Santa Marta para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Firma:_____

Documento de identificación N°:_____ Ciudad

y fecha:_____